



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 2 de febrero de 2000 Núm. 26	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	19
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	10		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS OFICINA DE COOPERACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Diciembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: MEJORA CARRETERA DE FABERO A PERANZANES, TRAMO CARISEDA Localidad... Plan..... ADICIONAL POL Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS Importe..... 9.750.000 pesetas.	Número 305
Denominación: RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA -2ª FASE- EN VILL Localidad... ALMANZA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA S.L. Importe..... 9.463.000 pesetas.	Número 4
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DEL BURGO RANER Localidad... EL BURGO RANERO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. Importe..... 7.017.033 pesetas.	Número 8
Denominación: REPARACION DE CAPTACIONES Y DEPOSITOS MUNICIPALES EN EL Localidad... CABRILLANES Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS ALLER CASAIS S.L. Importe..... 8.910.000 pesetas.	Número 12
Denominación: RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CA Localidad... CAMPONARAYA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: ELAGAS S.L. Importe..... 17.183.000 pesetas.	Número 15
Denominación: RENOVACION, MEJORA Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO E Localidad... CARRIZO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: ISOLUX WAT S.A. Importe..... 17.050.574 pesetas.	Número 17
Denominación: RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PA Localidad... CASTRILLO DE LA VALDUERNA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A. Importe..... 6.680.000 pesetas.	Número 18
Denominación: RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN Localidad... CEBANICO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe..... 8.024.000 pesetas.	Número 19

Denominación: URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CEBRONES DEL Localidad... CEBRONES DEL RÍO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL * Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. Importe..... 13.199.736 pesetas.	Número 20
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIMANES DE L Localidad... CIMANES DE LA VEGA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HORFRE MAR, S.L. Importe..... 14.578.200 pesetas.	Número 21
Denominación: DEPURACION DE AGUAS EN CUATRO LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Localidad... CUBILLAS DE RUEDA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: DECOESLA, S.L. Importe..... 7.094.483 pesetas.	Número 26
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES Localidad... COZAS DE ABAJO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Importe..... 12.960.000 pesetas.	Número 27
Denominación: PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL MUNICIPIO Localidad... FOLGOSO DE LA RIBERA Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: ARCEBANS S.A. Importe..... 8.600.000 pesetas.	Número 30
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE FUENTES DE C Localidad... FUENTES DE CARBAJAL Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe..... 7.920.000 pesetas.	Número 32
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES (GARFIN, SANTA OLAJA DE ESLONZA Localidad... GRADEFES Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe..... 15.210.000 pesetas.	Número 35
Denominación: CAPA DE RODADURA Y VARIOS EN GRAJAL DE CAMPOS Localidad... GRAJAL DE CAMPOS Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Importe..... 5.742.000 pesetas.	Número 37
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN HOSPITAL DE ORBIGO Localidad... HOSPITAL DE ORBIGO Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Importe..... 14.218.000 pesetas.	Número 39
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE IZAGRE Localidad... IZAGRE Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Importe..... 7.035.000 pesetas.	Número 41

Denominación: CONSTRUCCIÓN ACERAS EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA MAYOR Localidad...: MANSILLA MAYOR Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. Importe.....: 12.620.556 pesetas.	Número 42	Denominación: COMPLEMENTOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ADEC Localidad...: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUENO Importe.....: 8.800.000 pesetas.	Número 99
Denominación: CONSTRUCCION DE UN DEPÓSITO SAN PEDRO DE LOS OTEROS Localidad...: Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONST.Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L. Importe.....: 9.000.000 pesetas.	Número 43	Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARIL Localidad...: VILLARES DE ORBIGO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA S.L. Importe.....: 9.544.000 pesetas.	Número 103
Denominación: RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Localidad...: NOCEDA DEL BIERZO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONSTRUCCIONES ORENICIO RODRIGUEZ, S.A. Importe.....: 12.975.000 pesetas.	Número 46	Denominación: SONDEO ARTESIANO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SANTA M Localidad...: VILLASELÁN Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: PERFIBESA Importe.....: 7.280.000 pesetas.	Número 104
Denominación: PISCINA MUNICIPAL EN PALACIOS DE LA VALDUERNA Localidad...: PALACIOS DE LA VALDUERNA Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: ARCOR, S.L. Importe.....: 19.282.000 pesetas.	Número 48	Denominación: ALUMBRADO PUBLICO EN ZOTES DEL PARAMO Localidad...: ZOTES DEL PÁRAMO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: MONTAJES LOYOLA, S.L. Importe.....: 8.129.394 pesetas.	Número 105
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA POLA DE G Localidad...: LA POLA DE GORDÓN Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. Importe.....: 21.978.000 pesetas.	Número 50	Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN CASTROFUERTE Y VILLAORNATE Localidad...: VILLAORNATE Y CASTRO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 19.411.840 pesetas.	Número 107
Denominación: ADECUACION ESPACIOS LIBRES EN LAS OMAÑAS Localidad...: LAS OMAÑAS Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUENO Importe.....: 6.501.464 pesetas.	Número 55	Denominación: REPARACION SANEAMIENTO EN CABRILLANES Localidad...: Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS ALLER CASAS S.L. Importe.....: 3.960.000 pesetas.	Número 108
Denominación: PAVIEMTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE RIEGO DE LA V Localidad...: RIEGO DE LA VEGA Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A, Importe.....: 13.280.000 pesetas.	Número 60	Denominación: REPARACION EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN DESTRIANA Localidad...: Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: ROGELIO FERNANDEZ MARTINEZ S.L. Importe.....: 4.000.000 pesetas.	Número 85
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNIC Localidad...: SAN EMILIANO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe.....: 12.660.000 pesetas.	Número 66	Denominación: CENTRO CULTURAL EN VILLAMAÑÁN Localidad...: Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: COTERRAM S.L. Importe.....: 5.880.000 pesetas.	Número 89
Denominación: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES -2ª FASE- EN SA Localidad...: SAN ESTEBAN DE NOGALES Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: CONSTRUCCIONES VIEJO S.A. Importe.....: 7.820.000 pesetas.	Número 67	Denominación: URBANIZACION C/IRONES -1ª FASE- EN BEMBIBRE Localidad...: Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: CONASTUR S.L. Importe.....: 6.720.000 pesetas.	Número 94
Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIM Localidad...: SANTA MARÍA DEL MONTE CEA Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe.....: 9.250.000 pesetas.	Número 72	Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES Localidad...: CISTIerna Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 5.770.200 pesetas.	Número 97
Denominación: URBANIZACION DE CALLES EN SANTA MARIA DEL PÁRAMO Localidad...: SANTA MARÍA DEL PÁRAMO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: UTE C.PRESA-1.S.L./INS.E.FDEZ DE LA MATA Importe.....: 31.365.327 pesetas.	Número 73	Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN MATANZA Localidad...: Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe.....: 4.225.000 pesetas.	Número 101
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA Localidad...: SANTA MARÍA DE ORDÁS Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Importe.....: 6.215.000 pesetas.	Número 74	Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO Localidad...: VALDEPOLO Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Importe.....: 3.794.000 pesetas.	Número 105
Denominación: PAVIMENTACION VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SENA Localidad...: SENA DE LUNA Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: GAKRLO LEON S.L. Importe.....: 12.850.000 pesetas.	Número 76	Denominación: ACONDICIONAMIENTO ACERAS N-536 EN VILLADANGOS DEL PARAM Localidad...: CELADILLA DEL PÁRAMO Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Contratista: VICENTE FERNANDEZ GARCIA Importe.....: 4.487.731 pesetas.	Número 107
Denominación: ORDENACION Y URBANIZACION DE CALLES Y PLAZAS EN DIVERSO Localidad...: URDIALES DE PÁRAMO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO Importe.....: 16.198.000 pesetas.	Número 79	Denominación: DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN BERLANGA, LANGRE Y SA Localidad...: Plan.....: REMTES PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEON Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 11.204.430 pesetas.	Número 68
Denominación: RELES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DE Localidad...: VAI CELUGUERO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 12.763.800 pesetas.	Número 80	Denominación: ZONA INDUSTRIAL EN RIEGO DE LA VEGA Localidad...: Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Contratista: HERMANOS TABARA S.A. Importe.....: 14.731.700 pesetas.	Número 446
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES (VALLECILLO Y VILLEZA) Localidad...: Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 2.533.010 pesetas.	Número 84	Denominación: CÓRRO DE ALUCHES Localidad...: Plan.....: ADICIONAL POL Contratista: ACIS 2002 S.L. Importe.....: 16.849.000 pesetas.	Número 465
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA D Localidad...: LA VECILLA Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 7.311.200 pesetas.	Número 86	Denominación: C.V. DE SAN MARTIN DEL CAMINO A SANTA MARINA Localidad...: Plan.....: ADICIONAL POL Contratista: FIRMES Y CAMINOS S.A. Importe.....: 14.820.000 pesetas.	Número 476
Denominación: PAVIMENTACIÓN DEL C.V. DE SAN VICENTE DEL CONDADO A CAS Localidad...: VEGAS DEL CONDADO Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: HAVECO S.L. Importe.....: 13.736.000 pesetas.	Número 89	Denominación: ENSANCHE Y MEJORA DEL C.V. DE VILLABALTER A LA CTRA.C-6 Localidad...: Plan.....: ADICIONAL POL Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Importe.....: 7.335.927 pesetas.	Número 477
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLAMANDOS Y VILLARRABINES Localidad...: Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A. Importe.....: 3.885.600 pesetas.	Número 95	Denominación: POLIGONO GANADERO Localidad...: Plan.....: ADICIONAL 2ª POL Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Importe.....: 27.355.323 pesetas.	Número 478
Denominación: CENTRO CULTURAL EN VILLAMAÑÁN Localidad...: VILLAMAÑÁN Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Contratista: COTERRAM S.L. Importe.....: 19.600.000 pesetas.	Número 96	Denominación: ACCESO A POLIGONO INDUSTRIAL Localidad...: Plan.....: ADICIONAL 2ª POL Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Importe.....: 11.277.938 pesetas.	Número 479

Denominación: ACCESO A CABOALLES DE ARRIBA	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 483
Contratista: BERCIANA VIALES Y CONSTR. S.L	
Importe:..... 14.150.000 pesetas.	
Denominación: DEPOSITO EN ANTIMIO DE ARRIBA	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 485
Contratista: VICTORINO TEJERINA GARCIA	
Importe:..... 11.800.000 pesetas.	
Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ENCINEDO	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 486
Contratista: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO SL	
Importe:..... 11.655.000 pesetas.	
Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CASTILLO	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 487
Contratista: VICTORINO TEJERINA GARCIA	
Importe:..... 17.858.000 pesetas.	
Denominación: RED DE ABASTECIMIENTO CTRA. SANTANDER	
Localidad: .. VILLAQUILAMBRE	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 492
Contratista: HERMANOS PRESA, S.L.	
Importe:..... 11.484.394 pesetas.	
Denominación: RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO EN CASTRILLO DE LA R	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 493
Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO	
Importe:..... 13.472.500 pesetas.	
Denominación: CAMINO VECINAL DE SANTA MARINA DEL REY A SAN MARTIN DEL	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 495
Contratista: FIRMES Y CAMINOS S.A.	
Importe:..... 11.856.000 pesetas.	
Denominación: C.V. DE LORENZANA A LA ROBLA	
Localidad: .....	
Plan:..... ADICIONAL 2º POL	Número 496
Contratista: HAVECO S.L.	
Importe:..... 11.200.000 pesetas.	
Denominación: MEJORA DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO	
Localidad: .. SANTA MARIA Y SANTIBÁÑEZ	
Plan:..... REMANENTES AL ADICIONAL 2º POL	Número 497
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLV, S.L.	
Importe:..... 4.975.000 pesetas.	
Denominación: SANEAMIENTO EN CABRILLANES	
Localidad: .....	
Plan:..... REMANENTES AL ADICIONAL 2º POL	Número 501
Contratista: HERMANOS ALLER CASAIS S.L.	
Importe:..... 11.187.000 pesetas.	
Denominación: ADECUACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VILLACEDRÉ-SANTOV	
Localidad: .....	
Plan:..... REMANENTES AL ADICIONAL 2º POL	Número 509
Contratista: GARFLO LEON S.L.	
Importe:..... 17.266.000 pesetas.	

León, 4 de enero de 2000.—El Secretario en funciones, Luis Regal Pavón.  
176 32.500 ptas.

\*\*\*

**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**  
**Demarcación de León 1.ª- Capital**

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE LEON 1ª DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por sus débitos, años, importes y Ayuntamientos que tambien se expresan, se dicto con fecha 19-10-99 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento a la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADO, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

DEUDOR: EDMUNDO LAIZ BARREALES - N.I.F. 9763145J  
DOMICILIO: c/Pza.San Nicolas, 5 - MANSILLA DE LAS MULAS

FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

URBANA.Casa sita en la plaza de San Nicolas, número cinco, de Mansilla de las Mulas, compuesta de planta baja y alta, parte de la planta baja esta destinada a local comercial, con un almacén y patio unidos. Extensión: cuatrocientos ventisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales la vivienda ocupa una extensión de ciento ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, el local comercial cuarenta metros cuadrados, el almacén trescientos noventa y cuatro metros cuadrados de superficie construida, un porche treinta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y el patio mide cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, plaza de situación; izquierda entrando, calle de los Mesones; derecha Julián Gutierrez Llorente y fondo la Muralla o limite de suelo urbano.

INSCRITA al Tomo 2732, Libro 53 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, Folio 69, Finca Registral 4.338.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

<u>Concepto de los débitos: I.A.E. y Conceptos Varios.</u>	
AÑO S: 1995 a 1999.	
Importe del principal de la deuda .....	227.608 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	45.522 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	200.000 pts.
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..</b>	<b>473.130 pts.</b>

DEUDOR: LUIS MATAMORO LOPEZ Y 4  
DOMICILIO:c/ Pza. Grano, 20 - Mansilla de las Mulas

FINCA EMBARGADA PROPIEDAD DE LOS CITADOS DEUDORES:

URBANA. CASA en la Pza. del Grano número veinte de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie la parcela de 125,32 metros cuadrados; estando construida una superficie total de 180,08 m/2. Linda, derecha,Pza. Grano, 19; Iz. Pza. Grano, 21 y fondo, Pza. Grano, 25.

Figura INSCRITA en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral núm. 1584004UN0018S0001AS.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores y sus conyuges, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

<u>Concepto de los débitos: I.B.I.Urbana- Sum. Agua y Alcantarillado.</u>	
AÑO S: 1.991 a 1.998.	
Importe del principal de la deuda .....	54.015 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	10.803 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	200.000 pts.
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..</b>	<b>264.818 pts.</b>

DEUDOR: MARCIANO MATAMORO LOPEZ y 1  
DOMICILIO:Av. Rep. Argentina,34 - L E O N

FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DE LOS CITADOS DEUDORES:

URBANA. VIVIENDA sita en Mansilla de la Mulas, situada en Ds. Mansilla CRS. núm. 10. Está construida sobre una parcela con una superficie de 43,74 metros. Consta de dos plantas y tiene una superficie total construida de 87,48 metros cuadrados.Linda por su frente, fondo, derecha e izquierda con fincas rústicas diseminadas.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral 1075G1000000000001UQ.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores y sus conyuges, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

<u>Concepto de los débitos: Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana y Alcantarillado.</u>	
AÑO S: 1995 a 1998.	
Importe del principal de la deuda.....	23.456 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	4.691 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento.....	200.000 pts.
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>	<b>228.147 pts.</b>

Los deudores ostentan sobre los bienes descritos el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento citado.

No siendo posible notificar a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación,habiéndose intentado por dos veces consecutivas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963 General Tributaria de 28 de Diciembre en su nueva

redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de Diciembre) se cita a los contribuyentes anteriormente relacionados, a sus cónyuges y demás posibles interesados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Se les requiere también para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

#### Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponerse recursos contenciosos administrativos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

#### Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 16 de diciembre de 1999.-El Jefe de la U.A. de Recaudación,  
Ángel Arias Fernández.

10811

18.000 ptas.

\*\*\*

### Demarcación de Ponferrada 1.ª

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

DON ABILIO GUERRERO ALLER, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA PRIMERA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

H A G O S A B E R : Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULLAS, S.A., con N.I.F. A24241440, con último domicilio fiscal conocido en Ponferrada, C/ Fueros de León, 3.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 5.571.518,- pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deben personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, n.º. 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de junio de 2000.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

1.1-URBANA. LOCAL EN LA PLANTA DE SÓTANO, FINCA NÚMERO CUARENTA Y DOS del edificio, denominado "EDIFICIO ORELLAN", al sitio de Pedracales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que comprende la primera Fase de la Unidad de Actuación, número trece del Plan General de Ponferrada, situado en la Avenida de Galicia c/v a la Avenida de la Libertad. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "42". Ocupa una superficie útil aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; Derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 43; Izquierda, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 41; y Fondo, calle de Nueva Creación, Primera Paralela a la Avenida de Galicia. Se le asigna una cuota de cero enteros dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita al folio 115, del Libro 42 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.525 del Archivo, finca registral número 5.211 e inscripción primera.

#### CARGAS:

A) La finca registral número 5.121, matriz de la que forma parte la referida finca, se encuentra gravada con SERVIDUMBRE de paso para personas y vehículos de carácter permanente, sobre la meta y rampa de acceso al sótano, zonas de circulación y maniobra de esta finca, en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.119, obrante al folio 58 del Libro 42 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, tomo 1.525 del archivo y que será predio dominante y constituirá la segunda fase.

B) HIPOTECA a favor de la Entidad Garsein, Sociedad Limitada y de los futuros Tenedores de las letras de Cambio, en garantía del pago de las letras de cambio por un importe de 1.520.382 pesetas de principal, de hasta un máximo de 304.076 pesetas de intereses moratorios de un año al veinte por ciento y de un veinte por ciento más de la totalidad de la deuda para costas y gastos, que asciende a 304.076 pesetas.

C) DEMANDA a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS DEL EDIFICIO ORELLAN PRIMERA Y SEGUNDA FASE, sobre reclamación de 360.000 pesetas, habiéndose embargado la finca de este número y treinta y cinco fincas más.

1.2-URBANA. FINCA NÚMERO TREINTA Y TRES. Local en la planta de sótano del edificio denominado "EDIFICIO ORELLAN" segunda fase, al sitio de Pedracales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que comprende la segunda Fase de la Unidad de Actuación, número trece del Plan General de Ponferrada, situado en la Avenida de Galicia c/v a la Avenida de la Libertad, con dos portales de entrada, señalados con los números tres y cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "50". Ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la planta con el número 89; izquierda, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 91; y Fondo, zona de los locales bodegas anejos de las viviendas. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS VEINTISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 78, del Libro 75 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.570 del Archivo, finca registral número 9.025 e inscripción primera.

#### CARGAS:

A) SERVIDUMBRE de paso para personas y vehículos de carácter permanente, sobre la meta y rampa de acceso al sótano de este edificio o finca número 5.119 y constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª de este Ayuntamiento tomo 1525 del archivo, que será predio dominante.

B) SERVIDUMBRE de paso para personas, de carácter permanente, sobre la escalera peatonal que comunicará el sótano con el exterior de este edificio o finca registral número 5.119, que constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525 del Archivo y que será predio dominante.

C) HIPOTECA a favor de la Entidad PIONEER CONCRETE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en garantía de un préstamo de 1.043.708 pesetas de principal; de hasta un máximo de 208.742 pesetas de los intereses moratorios de un año al veinte por ciento; y de un veinte por ciento más de la totalidad de la deuda para costas y gastos, que asciende a 208.742 pesetas.

D) DEMANDA a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS DEL EDIFICIO ORELLAN PRIMERA Y SEGUNDA FASE, en reclamación de 360.000 pesetas, habiéndose embargado la finca de este número y treinta y cinco fincas más, sin distribuir entre ellas la responsabilidad.

1.3-URBANA. FINCA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. Local en la planta sótano, del edificio denominado "EDIFICIO ORELLAN" segunda fase, al sitio de Pedracales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que comprende la segunda Fase de la Unidad de Actuación, número trece del Plan General de Ponferrada, situado en la Avenida de Galicia c/v a la Avenida de la Libertad, con dos portales de entrada, señalados con los números tres y cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "106". Ocupa una superficie útil aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; izquierda, pasillo de acceso a los locales bodegas anejos de las viviendas; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 105; y fondo, pasillo de acceso a los locales bodegas anejos de las viviendas. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 94, del Libro 75 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.570 del Archivo, finca registral número 9.057 e inscripción primera.

#### CARGAS:

A) SERVIDUMBRE de paso para personas y vehículos de carácter permanente, sobre la meta y rampa de acceso al sótano de este edificio o finca número 5.119 y constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª de este Ayuntamiento, tomo 1.525 del archivo, que será predio dominante.

B) SERVIDUMBRE de paso para personas, de carácter permanente, sobre la escalera peatonal que comunicará el sótano con el exterior de este edificio o finca registral número 5.119, que constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525 del Archivo, y que será predio dominante.

C) HIPOTECA a favor de la Entidad PIONEER CONCRETE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y de los futuros tenedores de las letras de cambio, en garantía de un préstamo de 1.252.450 pesetas de principal; de hasta un máximo de 250.490 pesetas de los intereses moratorios de un año al veinte por ciento; y de un veinte por ciento más de la totalidad de la deuda para costas y gastos, que asciende a 250.490 pesetas.

D) DEMANDA a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS DEL EDIFICIO ORELLAN PRIMERA Y SEGUNDA FASE en reclamación de 360.000 pesetas de principal, sin distribuir la responsabilidad entre la finca de este número y treinta y cinco fincas más.

1.4-URBANA. FINCA NÚMERO CINCUENTA Y TRES. Local en la planta de sótano del edificio denominado "EDIFICIO ORELLAN" segunda fase, al sitio de Pedrazales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que comprende la segunda Fase de la Unidad de Actuación, número trece del Plan General de Ponferrada, situado en la Avenida de Galicia c/v a la avenida de la Libertad, con dos portales de entrada, señalados con los números tres y cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "110". Ocupa una superficie útil aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 109; izquierda, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 111; y Fondo, pasillo de acceso a los locales bodegas anejos de las viviendas. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 98, del Libro 75 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.570 del Archivo, finca registral número 9.065 e inscripción primera.

## CARGAS:

A) SERVIDUMBRE de paso para personas y vehículos de carácter permanente, sobre la meta y rampa de acceso al sótano de este edificio o finca número 5.119 y constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª de este Ayuntamiento, Tomo 1.525 del Archivo que será predio dominante.

B) SERVIDUMBRE de paso para personas, de carácter permanente, sobre la escalera peatonal que comunicará el sótano con el exterior de este edificio o finca registral número 5.119 que constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.525 del archivo, y que será predio dominante.

C) HIPOTECA a favor de la Entidad PIONEER CONCRETE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y de los futuros tenedores de las letras de cambio, en garantía de un préstamo de 1.565.562,50 pesetas de principal; de hasta un máximo de 111.112,50 pesetas de los intereses moratorios de un año al veinte por ciento; y de un veinte por ciento más de la totalidad de la deuda para costas y gastos, que asciende a 111.112,50 pesetas.

D) DEMANDA a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS DEL EDIFICIO ORELLAN PRIMERA Y SEGUNDA FASE, en reclamación de 360.000 pesetas de principal, sin distribuir la responsabilidad entre la finca de este número y treinta y cinco fincas más.

1.5-URBANA. FINCA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. Local en la planta de sótano del edificio denominado "EDIFICIO ORELLAN" segunda fase, al sitio de Pedrazales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que comprende la segunda Fase de la Unidad de Actuación, número trece del Plan General de Ponferrada, situado en la Avenida de Galicia c/v a la avenida de la Libertad, con dos portales de entrada, señalados con los números tres y cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "112". Ocupa una superficie útil aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 111; izquierda, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada en la misma con el número 113; y Fondo, pasillo de acceso a los locales bodegas anejos de las viviendas. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 100, del Libro 75 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.570 del Archivo, finca registral número 9.069 e inscripción primera.

## CARGAS:

A) SERVIDUMBRE de paso para personas y vehículos de carácter permanente, sobre la meta y rampa de acceso al sótano de este edificio o finca número 5.119 y constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª de este Ayuntamiento, Tomo 1.525 del Archivo, que será predio dominante.

B) SERVIDUMBRE de paso para personas, de carácter permanente, sobre la escalera peatonal que comunicará el sótano con el exterior de este edificio o finca registral número 5.119, que constituirá la segunda fase; en favor del sótano del edificio o finca registral número 5.121, al folio 60 del Libro 42 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.525 del Archivo, y que será predio dominante.

C) HIPOTECA a favor de la Entidad Mercantil PIONEER CONCRETE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y de los futuros tenedores de las letras de cambio, por 1.565.562,50 pesetas de principal; de hasta un máximo de 111.112,50 pesetas de los intereses moratorios de un año al veinte por ciento; y de un veinte por ciento más de la totalidad de la deuda para costas y gastos, que asciende a 111.112,50 pesetas.

D) DEMANDA a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS DEL EDIFICIO ORELLAN PRIMERA Y SEGUNDA FASE, en reclamación de 360.000 pesetas de principal, sin distribuir la responsabilidad entre la finca de este número y treinta y cinco fincas más.

LAS CINCO FINCAS CONSTITUYEN UN SOLO LOTE SIENDO EL TIPO FIJADO PARA LA SUBASTA EL IMPORTE DE LOS DÉBITOS QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5.571.518.- Pts.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia y que han quedado descritas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1999.-Firma (ilegible).

89

25.000 ptas.

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

## Demarcación de Ponferrada 1.ª

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON ABILIO GUERRERO ALLER, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

H A G O S A B E R: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de PONFERRADA, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, por importe de principal de 945.005,- Pts., más 189.001,- Pts. de recargos de apremio y 2.000.000,- Pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.134.006,- Pts. por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

## "PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de marzo de 1999, como de la propiedad del deudor PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procediéndose a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de marzo de 2000, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Resultando que las veintinueve fincas embargadas tienen en común las siguientes cargas:

1. Embargo a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, S.A., por un importe total de 18.077.500 Pts. (DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS), sin distribuir la responsabilidad entre las veintinueve fincas embargadas y ocho fincas más.
2. EMBARGO A FAVOR DE DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, por un importe total de 31.415.000,- Pts. (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS), sin distribuir la responsabilidad entre veintiocho de las veintinueve fincas embargadas, quedando sin gravar por esta carga la finca registral número 4.242, señalada con el número 29 de la diligencia de embargo.

Resultando que, como se ha dicho, las cargas son comunes a las fincas embargadas sin estar distribuida la responsabilidad entre ellas, se agrupan las mismas a efectos de la subasta en un solo lote, y conforme al artículo 139-6 del Reglamento General de Recaudación se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor de los bienes y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado del Ayuntamiento de Ponferrada, que asciende a la cantidad de 131.272.300,- Pts., según el siguiente detalle:

VALOR DE LOS BIENES.....	180.764.800,- Pts.
IMPORTE DE LAS CARGAS ANTERIORES.....	49.492.500,- Pts.
<b>DIFERENCIA IGUAL AL TIPO DE SUBASTA.....</b>	<b>131.272.300,- Pts.</b>

Las cargas y gravámenes anteriores al derecho anotado del Ayuntamiento de Ponferrada y que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, según dispone el citado artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:
1. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.3. Tiene una extensión superficial de 1774 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,62 % y el % de orden es el 51. Linda: Derecha, Parcela 13.2 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.4 del Polígono; Fondo, Parcela 11 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4ª Paralela a la Avenida de Galicia.

Inscrita al folio 77, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4156 e inscripción primera.

## CARGAS DE LA FINCA 4.156:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entrevisado, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 3ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veintiocho fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

2. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.4. Tiene una extensión superficial de 1.636 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,85 % y el n.º de orden es el 52. Linda: Derecha, Parcela 13.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.5 del Polígono; Fondo, Parcela 11 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Avenida de Galicia.

Inscrita al folio 79, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4156 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.158:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

3. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.7. Tiene una extensión superficial de 2.222 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,15 % y el n.º de orden es el 55. Linda: Derecha, Parcela 13.6 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.8 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono; y Frente, Vial o Calle 2.ª Paralela a la Vía de Circunvalación.

Inscrita al folio 85, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4164 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.164:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

4. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.8. Tiene una extensión superficial de 2.188 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,13 % y el n.º de orden es el 56. Linda: Derecha, Parcela 13.7 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.9 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono; y Frente, Vial o Calle 2.ª Paralela a la Vía de Circunvalación.

Inscrita al folio 87, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4166 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.166:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

5. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.9. Tiene una extensión superficial de 5.770 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,97 % y el n.º de orden es el 57. Linda: Derecha, Parcela 13.8 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.10 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono y Terrenos de Renfe; y Frente, Confluencia de la Calle 2.ª paralela a la vía de circunvalación y 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 89, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4168 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.168:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

6. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.10. Tiene una extensión superficial de 2095 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,08 % y el n.º de orden es el 58. Linda: Derecha, Parcela 13.9 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.11 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Avda. de Galicia.

Inscrita al folio 91, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4170 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.170:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

7. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.11. Tiene una extensión superficial de 2.114 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 59. Linda: Derecha, Parcela 13.10 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.12 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 93, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4172 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.172:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

8. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.12. Tiene una extensión superficial de 2111 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,08 % y el n.º de orden es el 60. Linda: Derecha, Parcela 13.11 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.13 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 95, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4174 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.174:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS

PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

9. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.13. Tiene una extensión superficial de 2.057 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,06 % y el n.º de orden es el 61. Linda: Derecha, Parcela 13.12 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.14 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vía o Calle 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 97, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4176 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.176:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

10. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.14. Tiene una extensión superficial de 2.027 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 62. Linda: Derecha, Parcela 13.13 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.15 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vía o Calle 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 99, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4178 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.178:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

11. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.15. Tiene una extensión superficial de 1967 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 % y el n.º de orden es el 63. Linda: Derecha, Parcela 13.14; Izquierda, Vía Central del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vía o Calle 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 101, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4180 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.180:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02

Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

12. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.1. Tiene una extensión superficial de 2.008 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,04 % y el n.º de orden es el 64. Linda: Derecha, Parcela 14.2 del Polígono; Izquierda, Vía central del Polígono; Fondo, Parcela 14.12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle 4ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 103, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4182 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.182:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

13. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.2. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 65. Linda: Derecha, Parcela 14.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 14.1 del Polígono; Fondo, Parcela 14.11 del Polígono; y Frente, Vía o Calle 4ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 105, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4184 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.184:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

14. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.3. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 66. Linda: Derecha, Parcela 14.4 del Polígono; Izquierda, Parcela 14.2 del Polígono; Fondo, Parcela 14.10 del Polígono; y Frente, Vía o Calle 4ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 107, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4186 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.186:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

15. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal

y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.4. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 67. LÍDA: Derecha, Parcela 14.5 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.3 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.9 del P.I.B.; y Frente, 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 109, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4188 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.188:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

16. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.9. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 72. LÍDA: Derecha, Parcela 14.10 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.8 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.4 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 119, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4198 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.198:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

17. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.10. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 73. LÍDA: Derecha, Parcela 14.11 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.9 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.3 del P.I.B.; y Frente, Vía o Calle quinta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 121, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4200 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.200:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

18. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.11. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 74. LÍDA: Derecha, Parcela 14.12 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.10 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.2 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 123, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4202 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.202:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

19. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.12. Tiene una extensión superficial de 1.967 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,82 % y el n.º de orden es el 75. LÍDA: Derecha, Vial central del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.11 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.1 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 125, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4204 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.204:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

20. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.1. Tiene una extensión superficial de 2.013 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,04 % y el n.º de orden es el 76. LÍDA: Derecha, Parcela 15.2 del Polígono; Izquierda, Vial central del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 127, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4206 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.206:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2.ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

21. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.2. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 77. LÍDA: Derecha, Parcela 15.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.1 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 129, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4208 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.208:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

22. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.3. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n° de orden es el 78. Linda: Derecha, Parcela 15.4 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.2 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 131, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4210 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.210:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

23. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.4. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n° de orden es el 79. Linda: Derecha, Parcela 15.5 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.3 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 133, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4212 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.212:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

24. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.5. Tiene una extensión superficial de 4.114 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 2,12 % y el n° de orden es el 80. Linda: Derecha, Parcela 15.6 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.4 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono y Terrenos Entidad Setas del Bierzo; y Frente, 4ª Paralela Av. de Galicia y confluencia con C/ 2ª Paralela a la Vía Central.

Inscrita al folio 135, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4214 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.214:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

25. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.7. Tiene una extensión superficial de 1.744 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,60 % y el n° de orden es el 82. Linda: Derecha, Parcela 15.8 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 15.6 del P.I.B.; Fondo, Terrenos de Setas del Bierzo; y Frente, 2ª Paralela a la Vía Central de Polígono.

Inscrita al folio 139, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4218 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.218:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

26. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.11. Tiene una extensión superficial de 1.961 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 % y el n° de orden es el 86. Linda: Derecha, Vía central del Polígono; Izquierda, Parcela 15.10 del P.I.B.; Fondo, instalaciones de Renfe; y Frente, 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 147, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4226 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.226:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

27. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.4. Tiene una extensión superficial de 2.040 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n° de orden es el 90. Linda: Derecha, Parcela 16.3 del P.I.B.; Izquierda, 2ª Paralela a la Vía Central del Polígono; Fondo, Parcela 16.5 del P.I.B.; y Frente, 4ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 155, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4234 e inscripción primera.

#### CARGAS DE LA FINCA 4.234:

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.071.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

28. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.5. Tiene una extensión superficial de 1.476 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,76 % y el n° de orden es el 91. Linda: Derecha, 2ª Paralela a la vía central del Polígono; Izquierda, Parcela 16.6 del P.I.B.; Fondo, Parcela 16.4 del P.I.B.; y Frente, 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 157, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4236 e inscripción primera.

**CARGAS DE LA FINCA 4.236:**

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

B) EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUBIO, Abogado, vecino de Ponferrada, calle Ortega y Gasset, 10, 2ª derecha y con D.N.I. número 10.011.350 H, en ejecución por la cantidad principal de 92.646,02 Euros equivalentes a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESETAS, más otros 96.161,94 Euros equivalentes a DIECISEIS MILLONES DE PESETAS que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y veinticinco fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de Menor Cuantía número 453/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

29. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, Al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PAQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.8. Tiene una extensión superficial de 1.968 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 % y el nº de orden es el 94. Linda: Derecha, Parcela 16.7 del P.I.B.; Izquierda, Vial central del Polígono; Fondo, Parcela 16.1 del P.I.B.; y Frente, 5ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 163, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4240 e inscripción primera.

**CARGAS DE LA FINCA 4.242:**

A) EMBARGO a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES MANCERIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 69.582,18 Euros equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, más otros 39.065,79 Euros equivalentes a SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre dicha finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Jicio ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Las fincas descritas se subastaran en un solo lote siendo el tipo de subasta de 131.272.300,- Pts. resultado de restar al valor de los bienes el importe de las cargas preferentes, según el siguiente detalle:

VALOR DE LOS BIENES..... 180.764.800,- Pts.  
 IMPORTE DE LAS CARGAS ANTERIORES... 49.492.500,- Pts.

**DIFERENCIA IGUAL A TIPO DE SUBASTA. 131.272.300,- Pts.**

2. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, fijándose tramos para licitar de 250.000,- Pts.

3. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

**A D V E R T E N C I A:** Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1999.-El Jefe de la U. A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

236

100.000 pts.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Fundación Santa Barbara (código 240295-1), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo...

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de diciembre de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

### I CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN SANTA BARBARA

#### CAPITULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º. - Ámbito Territorial y Funcional

Art. 2º. - Ámbito Personal

Art. 3º. - Ámbito Temporal

Art. 4º. - Comisión Mixta

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 5º. - Organización del Trabajo

#### CAPITULO III

##### CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Art. 6º. - Categorías y Niveles. Funciones y responsabilidades

Técnicos

Administrativos

Operarios

#### CAPITULO IV

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 7º. - Principios generales

Art. 8º. - Revisión salarial

Art. 9º. - Conceptos salariales

1. Salario Base
2. Plus Salarial
3. Complementos Personales
4. Incentivos personales
5. Antigüedad
6. Pagas extraordinarias

Art. 10º. - Incentivos Personales

Art. 11º. - Conceptos no salariales

1. Gastos de manutención y estancia
2. Kilometraje

Art. 12º. - Norma general sobre retribuciones

#### CAPITULO V

##### MOVILIDAD FUNCIONAL, ASCENSOS Y MOVILIDAD GEOGRAFICA

Art. 13º. - Movilidad funcional

Art. 14º. - Ascensos

Art. 15º. - Movilidad geográfica

#### CAPITULO VI

##### JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, VACACIONES Y LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 16º. - Jornada y horario de trabajo

Art. 17º. - Vacaciones

Art. 18º. - Licencias y Excedencia

#### CAPITULO VII

##### FALTAS Y SANCIONES

Art. 19º. - Régimen sancionador

#### CAPITULO VIII

##### FORMACIÓN DEL PERSONAL

Art. 20º. - Formación de personal

#### CAPITULO IX

##### ACCIÓN SINDICAL EN LA FUNDACIÓN

Art. 21º. - Garantías Sindicales. Consejo de Delegados y garantías

#### CAPITULO X

##### CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD LABORAL

##### PRINCIPIOS GENERALES

Art. 22º. - La atención de la Fundación Santa Bárbara a la Salud Laboral.

Art. 23º. - La Fundación dedicará los medios adecuados a las tareas de seguridad, higiene y salud laboral.

Art. 24º. - La Fundación se compromete a realizar un estudio de los puestos de trabajo.

Art. 25º. - Lo establecido en los párrafos anteriores.

Art. 26º. - La participación de los trabajadores.

#### CAPITULO XI

##### ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL EN LA FUNDACIÓN

Art. 27º. - Anticipo sobre retribuciones.

Art. 28º. - Garantía responsabilidad civil.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

SEGUNDA

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. 2. 3. y 4.

#### DISPOSICIÓN SUPLETORIA

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

RESPECTAR SITUACIONES QUE EXCEDAN DE LO PACTADO.

#### ANEXOS

ANEXO I - TABLA SALARIAL (Salario Base, Plus Salarial, Antigüedad, Pagas Extraordinarias)

ANEXO II - COMPLEMENTO PERSONAL

ANEXO III - RETRIBUCIÓN POLIVALENCIA

#### CAPITULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º. - Ámbito territorial y funcional.

El presente Convenio será de aplicación en todos los Centros de Trabajo, actuales y futuros, que tenga establecidos o establezca la "Fundación Santa Bárbara".

Los actuales Centros de Trabajo de la Fundación son los siguientes:

1. Centro de Trabajo del Bierzo, en la Ribera de Folgoso, que comprende la "Mina Escuela-Bierzo".
2. Centro de Trabajo de Laciana, en Caboalles de Arriba, que comprende la "Mina Escuela-Laciana".
3. Dentro de todos y cada uno de los Centros de Trabajo anteriormente enumerados se comprenden la totalidad de las instalaciones que los integran y sus correspondientes servicios complementarios y anexos.

Art. 2º. - Ámbito personal.

Quedarán afectados por el presente Convenio todos los trabajadores de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA, fijos o eventuales, que figuren en plantilla o se incorporen a la Fundación durante la vigencia del mismo.

No obstante lo anterior, quedarán excluidas de la aplicación del mismo los trabajadores que desempeñen funciones de alta dirección y responsabilidad, tales como Directores Gerentes.

Art. 3º. - Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor con efectos al 1 de enero de 1.999, cualquiera que sea la fecha de su publicación oficial, y tendrá una duración inicial de tres años, con lo que extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2001.

Finalizado el plazo de vigencia del presente Convenio Colectivo, se entenderá prorrogado por periodos anuales, si previamente a su vencimiento y con una antelación mínima de 1 mes no es denunciado por alguna de las dos partes mediante escrito oportuno dirigido a la otra parte negociadora.

Art. 4º. - Comisión Mixta.

Se constituye una Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del presente Convenio Colectivo formada por dos miembros de la representación de la FUNDACIÓN y dos miembros de la representación de los trabajadores.

Esta Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes, especificando previamente el tema a tratar, en un plazo máximo de 72 horas desde la convocatoria.

El posicionamiento de la Comisión Mixta se reflejará en acta, que será redactada por la persona que al efecto se designe de entre los miembros de la Comisión y firmada por todos ellos en los dos días laborales siguientes.

Será función de la Comisión Mixta, la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, así como las cuestiones de interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y sus anexos.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de que ello no fuera posible, se asignará un árbitro, que bien pudiera ser el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 5º. - Organización del trabajo.

La Organización del Trabajo es facultad privativa de la Dirección de la Fundación Santa Bárbara.

#### CAPITULO III

##### CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Art. 6º. - Categorías y Niveles. Funciones y responsabilidades

##### -TÉCNICOS-

Realizan aquellos trabajos que por su naturaleza son propios a su cualificación técnica y experiencia laboral, con la finalidad de desarrollar los centros formativos, así como impartir la formación correspondiente en las diferentes áreas de los mismos, o en aquellas que fuesen designadas por la Dirección de la Fundación y que persigan la consecución de los fines de la misma.

Responsabilidad en materia de seguridad correspondiente a su categoría profesional y puesto de trabajo desempeñado, que se formalizará en cada caso de acuerdo con lo que establezca la legislación aplicable por la naturaleza de la actividad desarrollada.

##### NIVEL II.- Personal titulado superior.

Criterios Generales.- Los trabajadores pertenecientes a este nivel tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la Institución, realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos. Asimismo asumirán la organización, planificación, seguimiento y control de todas las actuaciones relativas a la prevención de riesgos, en especial laborales. Ostentarán

la Dirección Facultativa de un Centro de Trabajo y/o la Dirección Facultativa Auxiliar de un área o servicio determinado, en función del cometido que les sea asignado por la Dirección de la Fundación, previa aprobación de la autoridad minera. Desempeñan igualmente tareas docentes, elaboración y redacción de los programas de las diferentes disciplinas impartidas, así como de los manuales y guías correspondientes. Programación y control de los diferentes trabajos a realizar por los alumnos, así como desarrollar el necesario soporte pedagógico.

Ejercen sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

**Formación.**- Titulación universitaria de grado superior, en este caso Ingeniero de Minas, con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional. Se corresponden, normalmente con el personal encuadrado en el nº1 del baremo de las Bases de Colización a la Seguridad Social.

#### **NIVEL III.- Personal titulado medio**

**Criterios Generales.**- Los trabajadores pertenecientes a este nivel tienen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar las tareas planificadas por la dirección. Redacción de proyectos, dirección de labores mineras de interior y exterior, de acuerdo con la Normativa Legal e ITCs correspondientes, elaboración de las D.I.S. apropiadas a la naturaleza de los trabajos que se realicen. Asimismo asumirán la organización, planificación, seguimiento y control de todas las actuaciones relativas a la prevención de riesgos, en especial laborales. Ostentarán la Dirección Facultativa de un Centro de Trabajo y/o la Dirección Facultativa Auxiliar de un área o servicio determinado, en función del cometido que les sea asignado por la Dirección de la Fundación, previa aprobación de la autoridad minera.

Desempeñan igualmente tareas docentes, elaboración y redacción de los programas de las diferentes disciplinas impartidas, así como de los manuales y guías correspondientes. Programación y control de los diferentes trabajos a realizar por los alumnos, así como desarrollar el necesario soporte pedagógico.

**Formación.**- Titulación universitaria de grado medio, en este caso Ingeniero Técnico de Minas o Ingeniero Técnico Industrial, con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.

Se corresponden, normalmente con el personal encuadrado en el nº2 del baremo de las Bases de Colización a la Seguridad Social.

#### **NIVEL IV.- Personal técnico no titulado, monitor mina, monitor electromecánico mina, monitor construcción subterránea.**

**Criterios Generales.**- Los trabajadores pertenecientes a este nivel desarrollan enseñanzas teórico-prácticas, como consecuencia de las actividades docentes, supervisan y realizan tareas de explotación o taller con fines educativos, mantienen y conservan los medios utilizados en la enseñanza, ejecutan los trabajos que resultan precisos para la preparación y desarrollo de las clases y ejecución de demostraciones, siempre bajo la supervisión de su Jefe inmediato. Asimismo asumirán el seguimiento y control de todas las actuaciones relativas a la prevención de riesgos, en especial laborales.

**Monitor Mina.**- Son los trabajadores que actúan como monitores en las actividades desarrolladas preferentemente en la mina, tanto de preparación como de explotación, utilizando los diferentes equipos y observando la Normativa de Seguridad establecida. Preparan las áreas de trabajo para la enseñanza, hacen un seguimiento y control de los alumnos, así como evaluación de los conocimientos adquiridos y aptitudes desarrolladas en los diferentes ciclos de formación.

**Monitor Electromecánico Mina.**- Actúan como monitores en trabajos de montaje de diferentes tipos de instalaciones en interior y exterior de mina, reparación y mantenimiento de equipos mineros y convencionales, trabajos de soldadura y calderería, etc. Seguimiento y control de los alumnos, así como evaluación de los conocimientos adquiridos y aptitudes desarrolladas en los diferentes ciclos de formación.

**Monitor Construcción Subterránea.**- Actúan como monitores, con la aplicación sistemática de técnica minera, en la utilización de equipos de perforación, manejo de explosivos, labores de saneo y colocación de elementos de sostenimiento y revestimiento en el frente de avance de túneles que podrán comunicarse con la mina, o bien dentro de la misma, así como de diferentes cavidades y tránsitos, colocación en obra de los diferentes tipos de encofrados, así como manejo de bomba de hormigonar, equipos de gunitado manual y robotizado y demás equipos de apoyo y auxiliares. Preparan las áreas de trabajo para la enseñanza. Seguimiento y control de los alumnos, así como evaluación de los conocimientos adquiridos y aptitudes desarrolladas en los diferentes ciclos de formación.

#### **NIVEL V.- Personal técnico no titulado, monitor mecánico, monitor operador maquinaria movimiento de tierras.**

**Criterios Generales.**- Los trabajadores pertenecientes a este nivel desarrollan enseñanzas teórico-prácticas, como consecuencia de las actividades docentes, supervisan y realizan tareas de explotación o taller con fines educativos, mantienen y conservan los medios utilizados en la enseñanza, ejecutan los trabajos que resultan precisos para la preparación y desarrollo de las clases y ejecución de demostraciones, siempre bajo la supervisión de su Jefe inmediato.

**Monitor Mecánico.**- Actúan como monitores en trabajos de montaje de diferentes tipos de maquinaria, reparación y mantenimiento de dichas máquinas. Seguimiento y control de los alumnos, así como evaluación de los conocimientos adquiridos y aptitudes desarrolladas en los diferentes ciclos de formación.

**Monitor Operador Maquinaria Movimiento de Tierras.**- Actúan como monitores en el manejo de los diferentes tipos de máquinas (Bulldozer, Cargadora, Retro-excavadora, Motoniveladora, etc.) y otros equipos formativos. Preparan las diferentes áreas de trabajo para la enseñanza. Seguimiento y control de los alumnos, así como

evaluación de los conocimientos adquiridos y aptitudes desarrolladas en los diferentes ciclos de formación.

#### **-ADMINISTRATIVOS-**

Realizan, en función de su cualificación, conocimientos y experiencia, tareas administrativas, organizativas, comerciales, asesoramiento, de planificación, control de mecanización, etc. y en general las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económica-contable, coordinar labores productivas o realizar tareas auxiliares, incluso formativas que comporten atención a las personas.

#### **NIVEL II.- Director Administrativo.**

Los trabajadores pertenecientes a este nivel tienen la responsabilidad en la Ordenación del régimen administrativo de la Fundación Santa Bárbara, de conformidad con las directrices del Director. Actuar, en su caso, como secretario del patronato y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno del Director. Custodiar libros y archivos de la Fundación. Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados o sus representantes. Formular el inventario general de la Fundación y mantenerlo actualizado. Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad la jefatura del personal de administración y servicios de la Fundación. Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Fundación. Llevar a cabo el Control Presupuestario de la Fundación en general y el de los diferentes centros gestionados por dicha Institución, analizar las desviaciones si se producen, y establecer las medidas de corrección.

Realizar la gestión financiera y fiscal de la Fundación y la justificación económica de las subvenciones recibidas para inversiones, gastos de funcionamiento de la Institución, así como de los diferentes proyectos que se realicen. Cualquier otra función que le encomiende el Director de la Fundación, dentro de su ámbito de competencias.

#### **NIVEL V.- Jefe de Administración.-**

Los trabajadores pertenecientes a este nivel, realizan con responsabilidad e iniciativa cualificada, funciones administrativas que le sean asignadas por la Dirección. Asimismo podrá asumir por delegación, las funciones del Director Administrativo, en ausencia del mismo.

#### **NIVEL VI.- Oficial Administrativo de primera.**

Realizan en función de su categoría profesional la organización, desarrollo y mecanización informática de la contabilidad general y analítica, estadísticas, Facturación, confección de nóminas y seguros sociales, gestión de almacenes, etc. Relaciones con clientes, proveedores, bancos y diversas Instituciones. Confección y liquidación de Impuestos, control de tesorería.

#### **NIVEL VII.- Oficial Administrativo de segunda.**

Realizan en función de su categoría profesional funciones administrativas, tales como confección de nóminas y seguros sociales, organización de ficheros y archivos, gestión de almacenes, contabilidad, control de tesorería, confección y liquidación de impuestos, etc.

#### **NIVEL VIII.- Auxiliar Administrativo.**

Realizan tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas y las relativas al trabajo de oficina o despachos, tales como registro de entradas y salidas, archivo, correspondencia, confección de documentos, fichas, transcripción o copias, extractos, mecanografía, etc.

#### **-OPERARIOS-**

Realizan tareas para cuya realización predominantemente se requiere la mera aportación de esfuerzo físico, bajo dependencia de mandos o profesionales de más alta cualificación, poseyendo los conocimientos necesarios para cumplir todos los trabajos asignados con la debida perfección y normal rendimiento.

#### **NIVEL VII.- Oficial primera de interior.**

Realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad, entre las que se encuentran: Electromecánico minero, Minero de Preparación o de Arranque, Especialista en Construcción Subterránea.

#### **NIVEL VIII.- Oficial primera de exterior.**

Realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad, entre las que se encuentran: Mecánico, Operador de Maquinaria de Movimiento de Tierras.

#### **NIVEL IX.- Oficial segunda de interior.**

Realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad, entre las que se encuentran: electromecánico, minero de preparación o de arranque, especialista en Construcción Subterránea.

#### **NIVEL X.- Oficial segunda de exterior**

Realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad, entre las que se encuentran: Mecánico, Operador de Maquinaria de Movimiento de Tierras. Guarda. Realizan principalmente tareas de vigilancia, guarda y custodia de las instalaciones y enseres de los centros de trabajo.

#### **NIVEL XI.- Ayudante de oficio.**

Realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad.

**NIVEL XII.- Mujer de limpieza.**

Son los trabajadores que se encargan de la limpieza de los locales destinados a oficinas, aulas, vestuarios y otras dependencias

**NIVEL XIII.- Aprendiz minero, aprendiz electromecánico, aprendiz construcción subterránea.**

Son aquellos trabajadores que habiendo superado el ciclo formativo correspondiente, y como complemento de su formación, realizan tareas propias de su especialidad.

**NIVEL XIV.- Aprendiz mecánico, aprendiz operador maquinaria movimiento tierras.**

Son aquellos trabajadores que habiendo superado el ciclo formativo correspondiente, y como complemento de su formación, realizan tareas propias de su especialidad.

**CAPITULO IV****RÉGIMEN ECONÓMICO****Art. 7º. – Principios generales.**

La estructura retributiva es el sistema que fija las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación profesional definida en este Convenio y estará constituida por el salario base y los complementos. Dichos conceptos se devengarán por día natural o por día efectivo de trabajo, y retribuyen el tiempo efectivo de trabajo establecido en el presente Convenio y los periodos de descanso computables como de trabajo.

Los incrementos salariales afectarán de forma personalizada a todos los conceptos retributivos excepto los incentivos, que se verán incrementados de forma globalizada, es decir, incrementará la suma de todos los incentivos personales.

Incremento salarial año 2000: Para el año 2000 el salario de 1999 se incrementará con la previsión que del IPC se establezca por el Gobierno de la Nación.

Incremento salarial año 2001: Para el año 2001 el salario del año 2000 se incrementará con la previsión que del IPC se establezca por el Gobierno de la Nación.

Dichos incrementos se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos, que se mencionan en el Art. 9.

**Art. 8º. – Revisión Salarial.**

En el caso de que el IPC establecido registrara al 31-12-99 un incremento superior al 2,1% (IPC previsto para este ejercicio), se efectuará una Revisión Salarial, tan pronto se constate dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1-1-99, en una sola paga, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial en el año 2000.

En igual sentido se estará para la revisión de los salarios que se establezcan para los años 2000 y 2001.

**Art. 9º. – Conceptos salariales.**

El régimen económico del presente Convenio estará constituido por los siguientes conceptos retributivos:

1. **Salario Base.-** Es la retribución fijada por unidad de tiempo, en función del nivel y categoría profesional, cuya cuantía se especifica en el Anexo I de este Convenio.
2. **Plus Salarial.-** Es el aquel que engloba aquellos otros conceptos retributivos que se perciben con carácter fijo y que no corresponden a ninguna de las circunstancias determinantes de la percepción de complementos personales. Se abonará por día natural o efectivo de trabajo, en las cuantías que para cada nivel profesional se determinan en el Anexo I.
3. **Complementos Personales.-** Son cantidades que se adicionan al salario base. Podrán percibirse los siguientes:
  - a) **Puesto de Trabajo.-** Retribuye las singulares condiciones que concurren en algunos puestos de trabajo, atendiendo a su especial responsabilidad, penosidad, peligrosidad y/o toxicidad. Se percibirá con carácter fijo en la cuantía y por el desempeño de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo II.
  - b) **Polivalencia.-** Retribuirá con carácter personalizado, la adaptabilidad y eficacia para desarrollar diferentes cometidos. Se establecen unos importes máximos por nivel y categoría, según se especifica en el ANEXO III, a distribuir por quintas partes, dependiendo del grado de consecución de los referidos parámetros.
4. **Incentivos Personales.-** Son cantidades que se adicionan a los conceptos retributivos anteriores. Se abonarán por día efectivo de trabajo de forma personalizada y su percepción depende del ejercicio de la actividad profesional en el puesto de trabajo que lo tenga asignado.
5. **Antigüedad.-** Los premios de antigüedad se devengarán por trienios, siendo la cantidad a percibir por cada uno de ellos la estipulada en el Anexo I.
6. **Pagas extraordinarias.-** Se establecen las siguientes:
  - a) **Paga de mayo:** Esta paga se abonará en la nómina correspondiente al mes de abril, y su prorrateo será anual.
  - b) **Paga de julio:** Esta paga se abonará en la nómina correspondiente al mes de junio, siendo su prorrateo semestral.
  - c) **Paga de Navidad:** Esta paga se abonará en la nómina correspondiente al mes de diciembre, y su prorrateo será semestral.

El importe a percibir por cada paga extraordinaria será el establecido en el Anexo I.

El personal que ingrese o cese en la Fundación en el transcurso del año percibirá las citadas pagas extraordinarias en proporción al tiempo de servicio prestado durante el año de que se trate.

Los periodos de baja por enfermedad o accidente no reducirán el tiempo de su devengo, existiendo el derecho a la percepción íntegra de las gratificaciones.

**Art. 10º. – Incentivos personales.**

Los incentivos personales son cantidades que se adicionan al salario base, al plus salarial y a los complementos personales, cuya cuantía se determina de forma personalizada para cada trabajador y cuyo abono depende del cumplimiento por parte de cada trabajador de una serie de objetivos.

El periodo de referencia para dar cumplimiento a dichos objetivos será el mes natural; en este sentido, el primer periodo de referencia dará comienzo el primer día del mes siguiente a aquél en el que sea aprobado el presente Convenio Colectivo.

En el supuesto de que los trabajadores de la Fundación hayan cumplido durante el periodo de referencia los objetivos establecidos, habrán generado el derecho a mantener un mes más su incentivo personal.

Si algún trabajador no cumpliera dichos objetivos en el periodo de referencia, perderá durante el mes siguiente la totalidad o una parte del incentivo que viniera percibiendo. No obstante lo anterior, si durante dicho mes cumpliera los objetivos establecidos, podrá recuperar de cara al mes siguiente el derecho a percibir el incentivo personal que le correspondiera.

En el supuesto de que en el periodo de referencia algún trabajador vea reducido el importe del incentivo que viniera percibiendo, la cantidad reducida podrá ser distribuida entre el resto de trabajadores de la Fundación de su misma categoría y nivel, si fueran merecedores a la misma, de acuerdo con el reparto que en atención al cumplimiento de objetivos, hagan las Comisiones de Evaluación de Incentivos.

Los objetivos y/o criterios cuyo cumplimiento en el periodo de referencia genera el derecho a la percepción íntegra del incentivo personal son los siguientes:

- Atención y dedicación a la formación de los alumnos
- Observancia de las condiciones de seguridad
- Cuidado y atención con instalaciones, maquinaria y materiales
- Permanencia en el puesto de trabajo con dedicación e interés
- Identificación con los objetivos del Centro y de la Institución

Se constituyen cuatro "Comisiones de Evaluación de Incentivos" cuyas funciones serán analizar y evaluar el grado de cumplimiento por parte de los trabajadores en el periodo de referencia los objetivos establecidos y cometidos asignados.

Las "Comisiones de Evaluación de Incentivos" serán las siguientes:

**1. Comisión de Técnicos**

Dicha comisión tendrá como función evaluar el grado de cumplimiento de objetivos por parte de los trabajadores de la Fundación que ostentan la categoría de Técnicos y estará integrada por:

- El Director Técnico
- El Director Administrativo
- Un técnico (no afectado) con voz pero sin voto
- Dos Delegados de Personal (no afectados)

**2. Comisión del personal administrativo**

Esta comisión tendrá como función evaluar el grado de cumplimiento de objetivos por parte de los trabajadores de la Fundación que ostentan la categoría de administrativos y estará integrada por:

- El Director Técnico
- El Director Administrativo
- Un Administrativo (no afectado) con voz pero sin voto
- Dos Delegados de Personal (no afectados)

**3. Comisión de Monitores**

Esta comisión tendrá como función evaluar el grado de cumplimiento de objetivos por parte de los trabajadores de la Fundación que ostentan la categoría de monitores y estará integrada por:

- El Director Técnico
- Un Técnico del área a que pertenezca el trabajador evaluado
- Un Monitor del área a que pertenezca el trabajador evaluado, con voz pero sin voto
- Dos Delegados de Personal (no afectados)

**4. Comisión de Operarios**

Esta comisión tendrá como función evaluar el cumplimiento de objetivos por parte de los trabajadores de la Fundación que ostentan la categoría de operarios y estará integrada por:

- El Director Técnico
- Un Técnico del área a que pertenezca el trabajador evaluado

- Un Operario del área a que pertenezca el trabajador evaluado, con voz pero sin voto
- Dos Delegados de Personal (no afectados)

Las Comisiones de Evaluación de Incentivos se reunirán, a petición de cualquier trabajador de la Fundación, que deberá especificar el nombre del trabajador que deba ser evaluado, al final de cada mes y adoptarán sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate, corresponde al Director de la Fundación la resolución del mismo, para lo cual habrá de oír previamente las consideraciones y conclusiones de todos y cada uno de los miembros de la respectiva Comisión.

Asimismo, corresponde al Director de la Fundación analizar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, por parte del Director Técnico y del Director Administrativo y, en consecuencia, decidir si los mismos mantienen o no o, en su caso, recuperan el derecho a percibir su respectivo incentivo personal.

**Art. 11º. - Conceptos no salariales.**

1. **Gastos de manutención y estancia:** El trabajador que por necesidades del servicio y orden de la Fundación tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a ser resarcido de los gastos de manutención y estancia que incurra, previa justificación fehaciente de los mismos.
2. **Kilometraje.** Los trabajadores que por necesidades del servicio y orden de la Fundación utilicen medios propios de locomoción, percibirán la cantidad de 24 pesetas por kilómetro recorrido.

**Art. 12º. - Norma general sobre Retribuciones.**

Las retribuciones del personal técnico y administrativo, titulado y no titulado, serán abonadas por períodos mensuales de 30 días. Las retribuciones del resto del personal serán abonadas mensualmente, por días efectivos de trabajo en el mes.

**CAPITULO V**

**MOVILIDAD FUNCIONAL, ASCENSOS Y MOVILIDAD GEOGRAFICA**

**Art. 13º. - Movilidad funcional.**

La movilidad funcional en el seno de la Fundación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones legales o reglamentarias de desarrollo.

**Art. 14º. - Ascensos.**

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional establecido en el presente Convenio se producirán atendiendo a lo establecido en los apartados siguientes:

1. Los ascensos en la Fundación Santa Bárbara se realizarán por el procedimiento de libre designación, si bien para ello se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los dos apartados siguientes.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1, párrafo segundo del Estatuto de los Trabajadores, a la hora de decidir un ascenso deberá tenerse en cuenta la formación, méritos y antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la Fundación.
3. En todo caso, los criterios de ascensos y promociones serán comunes para los trabajadores de uno y otro sexo, respetando el principio de no discriminación por las demás circunstancias a que se refiere el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores.
4. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, todo el personal de la Fundación Santa Bárbara, cualquiera que sea su categoría y nivel, ascenderá al nivel inmediato superior, una vez que hayan transcurrido 8 años de permanencia en su nivel actual, siempre que posea los certificados de profesionalidad exigibles para el puesto y la aptitud y formación suficientes.

**Art. 15º. - Movilidad geográfica.**

Se configura la movilidad geográfica como una facultad Fundacional en caso de necesidad debidamente acreditada derivada de causas económicas, técnicas u organizativas, que comportan en su aplicación consideraciones funcionales y personales de la Fundación y los trabajadores. Dicha movilidad se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad geográfica en la Fundación se configura asimismo como un derecho que asiste al trabajador a obtener de la misma el traslado por necesidades personales o promoción. Por ello, los cambios de puesto de trabajo podrán realizarse a solicitud del trabajador, siempre y cuando medie mutuo acuerdo entre éste y la Fundación, o por permuta de su puesto de trabajo con el de otro trabajador perteneciente a otro centro de trabajo de la Fundación Santa Bárbara.

A la hora de realizar las permutas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Sólo será posible la permuta de puestos de trabajo equivalentes y que impliquen el ejercicio de funciones similares.
2. Los trabajadores que permuten sus puestos de trabajo deberán tener una antigüedad en los mismos no inferior a tres años.

**CAPITULO VI**

**JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, VACACIONES Y LICENCIAS Y EXCEDENCIAS**

**Art. 16º. - Jornada y horario de trabajo.**

Durante la vigencia del presente Convenio se establece una jornada semanal de 35 horas para todos los trabajadores de interior y 40 horas para todos los trabajadores de exterior, distribuidas a razón de siete y ocho horas diarias respectivamente, de lunes a viernes, con un cómputo anual de 228 días de trabajo y una jornada anual 1.596 horas de trabajo efectivo para los trabajadores de interior y 1.824 para los trabajadores de exterior.

**Art. 17º. - Vacaciones.**

Todo el personal disfrutará de una vacación anual de 30 días naturales.

El calendario de vacaciones en la Fundación se elaborará entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, todo ello de acuerdo con las previsiones que marca el E.T., debiendo conocer el trabajador, por lo menos dos meses antes del comienzo del disfrute, las fechas que le correspondan.

El período de su disfrute se fijará de común acuerdo entre La Fundación y el trabajador, previo pacto con la representación de los trabajadores y de acuerdo con las actividades propias de la Fundación.

Los trabajadores que ingresen en la Fundación con posterioridad al 1 de enero y los que cesen antes del 31 de diciembre, tendrán derecho a la parte proporcional de vacaciones de acuerdo con el tiempo de servicio prestado durante el año a que corresponden. En el supuesto de cese antes del 31 de diciembre, habiéndose disfrutado ya las vacaciones se tendrá en cuenta el exceso, compensándolo mediante deducción en metálico de la liquidación finiquita que haya de percibir el interesado.

Cuando durante el período de disfrute de las vacaciones el trabajador inicie una situación de baja por incapacidad temporal cuya duración exceda de quince días, no se computarán como días disfrutados de vacación los que transcurran a partir del decimosexto de la baja, en función de lo que establezca la legislación de la Seguridad Social sobre prestaciones en esta materia.

**Art. 18º. - Licencias y Excedencia.**

1º. Licencia con sueldo.- La Fundación concederá a su personal licencia retribuida en los casos y durante los días naturales que a continuación se indican:

- a) Quince días naturales en caso de contraer matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, (por ejemplo renovación o primera expedición del D.N.I., asistencia a juicios o para ejercer de testigo en los mismos, ejercer el sufragio activo, etc.).

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la Fundación pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del Art. 46 E.T.

- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

2 - En lo referente a la excedencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

**CAPITULO VII**

**Faltas y Sanciones.**

**Art. 19º. - Régimen sancionador.**

Corresponde a la dirección de la Fundación la facultad de sancionar las infracciones cometidas por sus trabajadores.

A este respecto, los representantes de la Fundación y de los trabajadores se comprometen a elaborar un Reglamento de Régimen Interior en el que se contenga una tipificación de aquellas conductas que serán consideradas como infracciones, así como de las sanciones a imponer en cada caso.

Dicha regulación se ajustará a los siguientes principios generales:

1. Será complementaria de la legislación vigente sobre la materia, de tal forma que no podrá contradecirla ni sustituirla, y su finalidad será la de contemplar las particularidades de la Fundación Santa Bárbara y adaptarla a la Normativa Vigente.
2. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

3. Las sanciones no podrán consistir en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.
4. La sanción de las faltas graves o muy graves requerirá la comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan, y la tramitación previa de un expediente disciplinario en el que se dé audiencia al trabajador afectado.

## CAPITULO VIII

### FORMACIÓN DEL PERSONAL

#### Art. 20º. - Formación del personal.

Se considera un deber primordial de la Fundación Santa Bárbara por las especiales características que concurren, el deber de la Fundación de formar y reciclar a su personal, con la finalidad siguiente:

Lograr la adaptación permanente de los trabajadores a la evolución de las profesiones a impartir en la Mina-Escuela.

Propiciar la promoción profesional y social de los trabajadores como medida incentivadora de la cualificación personal docente, en materia de prevención de riesgos laborales y de apoyo.

El personal debe colaborar en la realización de un esfuerzo intelectual, así como un continuo perfeccionamiento en el trabajo y aprovechar al máximo los cursos que se pongan a su disposición para conseguir una formación integral de calidad que permita alcanzar los fines propuestos.

Los gastos de formación correrán por cuenta de la Fundación.

La Fundación Santa Bárbara a través de los Organismos competentes, habilitará los trámites necesarios para recibir las subvenciones pertinentes para este fin.

Una vez firmado este Convenio, se creará una Comisión Paritaria de Formación, con dos representantes por la Fundación y dos por la representación de los trabajadores, con el fin de hacer un estudio de la promoción, desarrollo y vigilancia de la formación del personal de la Fundación.

## CAPITULO IX

### ACCION SINDICAL EN LA FUNDACION

#### Art. 21º. - Garantías Sindicales. Consejo de Delegados y garantías

- a) Los representantes unitarios de los trabajadores gozarán de todas las garantías y facultades que para el desempeño de sus funciones les reconoce la Legislación Vigente. Asimismo, se reconoce el derecho de los trabajadores de la Fundación Santa Bárbara a afiliarse a una central sindical legalmente constituida, de crear en la misma una o varias Secciones Sindicales, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y del Estatuto de los Trabajadores.
- b) El Consejo de Delegados es el órgano formado por todos los Delegados de Personal de la Fundación y Delegado o Delegados Sindicales. Se reconoce carácter consultivo y de discusión, con facultad de propuesta a la Dirección de la Fundación. Dicho Consejo podrá celebrar dos reuniones al año, con una duración máxima de 24 horas, siendo con cargo a horas sindicales de los asistentes el tiempo de la reunión, pero no el del desplazamiento si lo hubiere. La celebración de las reuniones del Consejo de Delegados se efectuará a instancia de los Delegados de Personal cuando la suma de los convocantes sea superior al 51% del total de los Delegados de la Fundación. Asimismo, cada Sindicato implantado en la Fundación, podrá celebrar una reunión anual con los Delegados de Personal y Delegados Sindicales, pertenecientes al mismo, en las mismas condiciones que las señaladas en los párrafos anteriores.
- c) En cuanto a las garantías de los Delegados de Personal, el número de horas mensuales retribuidas vendrá determinado por el censo de votación existente en las últimas elecciones sindicales. Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los Delegados de Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación, congresos o reuniones organizadas por sus sindicatos, Institutos de Formación u otras Entidades. No computarán a efectos del máximo legal las horas invertidas en desplazamientos y reuniones que correspondan a convocatorias de la Dirección de la Fundación o a las invertidas en la negociación colectiva. Podrán acumularse horas sindicales en dos o más Delegados de Personal, a título individual, por designación de los restantes.

## CAPITULO X

### CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD LABORAL

#### PRINCIPIOS GENERALES

Art. 22º. - La atención de la Fundación Santa Bárbara a la salud laboral y a la prevención de riesgos de trabajo será prioritaria sobre cualquier otro aspecto del desarrollo de sus actividades. Esta premisa marcará la actuación de todas las unidades de la Fundación y será manifestada expresamente por los máximos responsables en las directrices que impartan para la ejecución de cualquier tipo de trabajo.

Entendemos como salud el estado de bienestar físico, mental, y no solamente la ausencia de enfermedad.

Los trabajadores, a través de sus representaciones sindicales y los órganos específicos en Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, tendrán derecho a participar en la organización de los planes generales y directrices de seguridad, higiene y salud laboral, acceder a todo tipo

de información relacionada con estos temas y a conocer el control de los resultados de accidentes y enfermedades de los trabajadores.

Art. 23º. - La Fundación dedicará los medios adecuados a las tareas de seguridad, higiene y salud laboral, con la participación de los órganos representativos de los trabajadores contemplada en la legislación vigente y acuerdos que se establezcan.

Art. 24º. - La Fundación se compromete a realizar un estudio de los puestos de trabajo con el fin de conocer los riesgos de los mismos. Una vez conocidos se evaluarán estos riesgos y se tomarán las medidas técnicas y organizativas posibles para que desaparezcan o disminuyan las condiciones que se encuentren fuera de los mínimos exigibles por la Ley o las normas internas de la propia Fundación.

La Dirección de la Fundación, con la colaboración de la unidad u órgano encargado de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral en cada Centro de Trabajo de la Fundación elaborará el programa adecuado para controlar las condiciones de trabajo con el fin de evitar cualquier factor negativo para la integridad y/o salud de los trabajadores.

En todo caso la Fundación dotará a todos los trabajadores gratuitamente de los medios de protección individual adecuados según los riesgos analizados en los puestos de trabajo y explicará cómo deben utilizarse las prendas de protección. Los trabajadores tendrán acceso a toda la información sobre los posibles riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

Se da por entendida la colaboración y participación de todos los mandos y trabajadores, así como del órgano encargado de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, tanto en el estudio y evaluación de las condiciones de trabajo como en la adopción de las medidas correctoras que hagan disminuir o desaparecer el riesgo.

Una vez firmado este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento y Prevención de Riesgos Laborales, cuyo funcionamiento se regulará en el Reglamento de Régimen Interno y en la que estará presente indefectiblemente el Delegado de Prevención.

Art. 25º. - Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende con independencia y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 26º. - La participación de los trabajadores en las tareas preventivas se efectuará a través del órgano específico de condiciones de trabajo y salud laboral o de sus representantes sindicales de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## CAPITULO XI

### ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL EN LA FUNDACION

Art. 27º. - Todos los trabajadores de la Fundación con más de un año de antigüedad, tendrán derecho a solicitar, para casos de necesidad justificada, un anticipo de sus retribuciones, cuya cantidad y plazo de devolución serán analizadas y evaluadas por la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio.

Art. 28º. - Se garantizan las responsabilidades civiles derivadas de la formación teórico-práctica de todos los trabajadores de la Fundación.

El seguro garantiza la responsabilidad civil del asegurado, según el punto 1.1 del artículo primero de las condiciones generales de la póliza, por actos u omisiones propios y/o de las personas de quienes deba responder, en relación con el riesgo descrito en las Condiciones Particulares.

Por consiguiente, dentro de las garantías del seguro queda comprendida la responsabilidad civil derivada de:

- La propiedad, arrendamiento o usufructo de terrenos, edificios, locales, e instalaciones industriales dedicadas a la actividad de la Fundación.
- La actuación del personal del asegurado en el desempeño de su trabajo al servicio del mismo.
- La utilización de maquinaria necesaria para su actividad industrial, dentro del recinto de la Fundación.
- Uso de Explosivos para la realización de los trabajos.
- Daños materiales a consecuencia de incendio y/o explosión.
- La realización de prácticas de los alumnos asistentes a la misma.
- Los daños que se ocasionen a las personas que visiten la Mina-Escuela y que se deriven de las instalaciones de la misma.

Para desarrollar el contenido del presente artículo, nos remitimos al contenido íntegro de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA

Compensación y absorción.- Las normas contenidas en el presente Convenio son, en su conjunto, más beneficiosas para el personal que las establecidas por las disposiciones vigentes

Las mejoras de este Convenio podrán ser absorbidas o compensadas, en su conjunto y cómputo anual, con los aumentos en las retribuciones, cualesquiera que sea su forma, carácter o concepto que adopten, aun cuando tengan su origen en disposiciones del Ministerio de Trabajo, resoluciones judiciales y acuerdos administrativos

#### SEGUNDA

Registro del Convenio y vinculación a la totalidad.- Si la jurisdicción competente modificara sustancialmente o declarara nula alguna de las cláusulas del convenio en su redacción actual, desvirtuándose su sentido, el convenio perderá eficacia y la comisión negociadora deberá reunirse a considerar, si cabe, modificar las cláusulas objeto de pronunciamiento judicial, manteniendo inalterable el resto del contenido convenio o si, por el contrario, dicha modificación obliga a revisar las concesiones que recíprocamente se hubieran hecho las partes.

**DISPOSICION ADICIONAL**

1 - Las horas no trabajadas como consecuencia del impedimento del acceso al puesto de trabajo por cualquier causa no imputable a la Dirección de la Fundación o a los propios trabajadores, no les serán descontadas al trabajador.

2 - Las horas no trabajadas como consecuencia del impedimento del acceso al puesto de trabajo por cualquier causa no imputable a la Dirección de la Fundación pero si a los trabajadores, podrán recuperarse a razón de una hora diaria como máximo, en los días siguientes.

3 - En ambos casos, se abonará al trabajador la retribución que por todos los conceptos le hubiere correspondido de no haberse producido la imposibilidad de presentación de la actividad laboral.

4 - Lo establecido en la presente Disposición Adicional será de aplicación con carácter general para todos los centros de trabajo de la Fundación Santa Bárbara, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**DISPOSICIÓN SUPLETORIA**

A la firma del presente Convenio, la Dirección de la Fundación junto con los Delegados de Personal, elaborarán un Reglamento de Régimen Interior, dándose ambas representaciones un plazo máximo de dos meses desde la firma hasta el desarrollo de dicho Reglamento.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se respetarán las situaciones que excedan de lo pactado en el presente Convenio, considerándose éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

98

122.500 ptas.

**ANEXO I****TABLA SALARIAL PERSONAL TECNICO**

GRUPO COTIZ.	NIVELES	CATEGORIA	SALARIO BASE DIA / MES	PLUS SALAR. DIA / MES	ANTIGÜE. MES TRIENIO	(*) PAGAS EXTRAORDIN.
01	II	TITULADO SUPERIOR	(M) 230.000	(M) 56.000	4.267	82.750
02	III	TITULADO MEDIO	(M) 209.000	(M) 51.000	4.267	82.750
04	IV	MONITOR MINA	(M) 160.000	(M) 48.000	4.267	82.750
04	IV	MONITOR ELECTROMECHANICO MINA	(M) 160.000	(M) 35.000	4.267	82.750
04	IV	MONITOR CONSTRUCCIÓN SUBTERR.	(M) 160.000	(M) 46.000	4.267	82.750
04	V	MONITOR MECANICO	(M) 155.000	(M) 43.000	4.267	82.750
04	V	MONITOR OPER. MAQUIN. MOV. TIERR.	(M) 155.000	(M) 40.000	4.267	82.750

**TABLA SALARIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

01	II	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	(M) 215.000	(M) 40.000	4.267	82.750
05	V	JEFE DE ADMINISTRACION	(M) 153.000	(M) 34.000	4.267	82.750
05	VI	OFICIAL 1ª ADMINISTRAT.	(M) 131.000	(M) 23.000	4.267	82.750
07	VII	OFICIAL 2ª ADMINISTR.	(M) 122.000	(M) 20.000	4.267	82.750
06	VIII	AUXILAR ADMINISTRAT.	(M) 117.000	(M) 18.000	4.267	82.750

**TABLA SALARIAL PERSONAL OPERARIO**

08	VII	OFICIAL 1ª INTERIOR	(D) 5.754	(D) 602	4.267	82.750
08	VIII	OFICIAL 1ª EXTERIOR	(D) 5.481	(D) 602	4.267	82.750
08	IX	OFICIAL 2ª INTERIOR	(D) 5.481	(D) 602	4.267	82.750
09	X	OFICIAL 2ª EXTERIOR	(D) 5.153	(D) 602	4.267	82.750
10	X	GUARDA	(M) 114.000	(M) 12.000	4.267	82.750
10	XI	AYUDANTE, PEON ESPEC., ALMACEN	(D) 3.934	(D) 602	4.267	82.750
10	XII	MUJER DE LIMPIEZA	(D) 3.934	(D) 602	4.267	82.750
10	XIII	APRENDIZ MINERO Y CONSTR. SUBTE	(D) 3.603	(D) 602	4.267	82.750
10	XIV	APREND.,MECAN.,ELECTR.,OP.MAQU	(D) 3.317	(D) 602	4.267	82.750

## ANEXO II

### COMPLEMENTOS PERSONALES

#### PUESTO DE TRABAJO PERSONAL TECNICO

GRUPO COTIZ.	NIVELES	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO MES
01	II	TITULADO SUPERIOR	40.000
02	III	TITULADO MEDIO	35.000
04	IV	MONITOR MINA	26.000
04	IV	MONITOR ELECTROMECHANICO MINA	20.000
04	IV	MONITOR CONSTRUCCIÓN SUBTERR.	26.000
04	V	MONITOR MECANICO	31.000
04	V	MONITOR OPER. MAQUIN. MOV. TIERR.	22.000

#### PUESTO DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO

GRUPO COTIZ.	NIVELES	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO MES
01	II	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	35.000
05	V	JEFE DE ADMINISTRACION	30.000
05	VI	OFICIAL 1ª ADMINISTRAT.	22.000
07	VII	OFICIAL 2ª ADMINISTR.	20.000
06	VIII	AUXILAR ADMINISTRAT.	15.000

#### PUESTO DE TRABAJO PERSONAL OPERARIO

GRUPO COTIZ.	NIVELES	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO MES
10	X	GUARDA	11.000

**ANEXO III**  
**COMPLEMENTOS PERSONALES**  
**POLIVALENCIAS**

NIVELES	CATEGORIA	IMPORTE MAXIMO	DISTRIBUCION QUINTAS PARTES
II	TITULADO SUPERIOR	130.000	26.000
III	TITULADO MEDIO	110.000	22.000
IV	MONITOR MINA	95.000	19.000
IV	MONITOR ELECTROMECHANICO MINA	85.000	17.000
IV	MONITOR CONSTRUCCIÓN SUBTERR.	75.000	15.000
V	MONITOR MECANICO	95.000	19.000
V	MONITOR OPER. MAQUIN. MOV. TIERR.	45.000	9.000
II	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	110.000	22.000
V	JEFE DE ADMINISTRACION	40.000	8.000
VI	OFICIAL 1ª ADMINISTRAT.	35.000	7.000
VII	OFICIAL 2ª ADMINISTR.	35.000	7.000
VIII	AUXILAR ADMINISTRAT.	30.000	6.000
X	GUARDA	20.000	4.000

**TABLA SALARIAL**

**FUNDACION SANTA BARBARA**

NIVELES	CATEGORIA	SALARIO BASE DIA / MES	PLUS SALAR. DIA / MES	PUESTO DE TRABAJO	PAGAS EXTRAS	DIA VACACION.	RETRIB. ANUAL	RETRIB. MES(21 días)
II	TITULADO SUPERIOR	230.000	56.000	40.000	82.750		4.160.250	326.000
III	TITULADO MEDIO	209.000	51.000	35.000	82.750		3.788.250	295.000
IV	MONITOR MINA	160.000	48.000	26.000	82.750		3.056.250	234.000
IV	MONITOR ELECTROMECHANICO MINA	160.000	35.000	20.000	82.750		2.828.250	215.000
IV	MONITOR CONSTRUCCIÓN SUBTERR.	160.000	46.000	26.000	82.750		3.032.250	232.000
V	MONITOR MECANICO	155.000	43.000	31.000	82.750		2.996.250	229.000
V	MONITOR OPER. MAQUIN. MOV. TIERR.	155.000	40.000	22.000	82.750		2.852.250	217.000
II	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	215.000	40.000	35.000	82.750		3.728.250	290.000
V	JEFE DE ADMINISTRACION	153.000	34.000	30.000	82.750		2.852.250	217.000
VI	OFICIAL 1ª ADMINISTRAT.	131.000	23.000	22.000	82.750		2.360.250	176.000
VII	OFICIAL 2ª ADMINISTR.	122.000	20.000	20.000	82.750		2.192.250	162.000
VIII	AUXILAR ADMINISTRAT.	117.000	18.000	15.000	82.750		2.048.250	150.000
X	GUARDA	114.000	12.000	11.000	82.750		1.892.250	137.000
VII	OFICIAL 1ª INTERIOR	5.754	602		82.750	6.356	1.849.962	133.476
VIII	OFICIAL 1ª EXTERIOR	5.481	602		82.750	6.083	1.781.166	127.743
IX	OFICIAL 2ª INTERIOR.	5.481	602		82.750	6.083	1.781.166	127.743
X	OFICIAL 2ª EXTERIOR	5.153	602		82.750	5.755	1.698.510	120.855
XI	AYUDANTE, PEON ESPEC., ALMACEN	3.934	602		82.750	4.536	1.391.322	95.256
XII	MUJER DE LIMPIEZA	3.934	602		82.750	4.536	1.391.322	95.256
XIII	APRENDIZ MINERO Y CONSTR. SUBTE	3.603	602		82.750	4.205	1.307.910	88.305
XIV	APREND.,MECAN.,ELECTR.,OP.MAQU	3.317	602		82.750	3.919	1.235.838	82.299

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, de 04 de Mayo de 1.999, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como el Cuadro de Características Técnicas, que han de regir la convocatoria de la prestación del servicio de "Vigilancia nocturna en el Area Deportiva de Puente Castro", por concurso y procedimiento abierto y modificados por acuerdo plenario de 3 de Diciembre de 1999 como consecuencia de las alegaciones parciales presentadas contra los mismos, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.P., debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 493.000 pts. mensuales (IVA incluido), durante el ejercicio 1.999.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fianza Provisional: 98.600 pts.

Fianza definitiva: 197.200 pts.

**-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS:** Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (7)), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en la Calle/Plaza ..., nº. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., actuando en su propio nombre (o en el de ...) según poder bastante que acompaña):

#### E X P O N E :

**PRIMERO.-** Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio de "Vigilancia nocturna en el Area Deportiva de Puente Castro", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

#### O F E R T A

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características de la prestación del servicio: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Importe del servicio ofertado: (Indíquese con claridad el importe ofertado del servicio a prestar).

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del servicio a efectuar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto.

León, a ... de ... de 1999'  
(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 5 de enero de 2000.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

233

9.500 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 29/10/99 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 136/99, seguido contra D. Carmen Amelia Rivas Rabanal con N.I.F. 9.917.845-S, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advertiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Carmen Amelia Rivas Rabanal con N.I.F. 9.917.845-S por débitos por los conceptos y ejercicios de Imp. Vehic. T.M., ejercicios 1.997, 1.998 y 1.999; I.B.I. Urbana, ejercicio 1.998. Siendo el importe por principal de 106.601 pesetas; 21.321 pesetas del veinte por ciento de apremio; 9.102 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultados, lo que hace un conjunto de 287.024 pesetas, ó 1.725,05 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

**URBANA:** Vivienda 5-B. sita en la planta quinta del edificio en León en la confluencia de la Avenida República Argentina y la Calle de Villabavena señalada en esta con el número trece, con una superficie de ciento treinta y siete metros y diez decímetros cuadrados y con inclusión de los correspondientes servicios comunes ciento sesenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; linda frente chafalen que forman la Avenida República Argentina y la calle de Villabavena; fondo dos patios de luces sitos a derecha e izquierda y caja de escalera derecha entrando vivienda C de su pasante; e izquierda, las viviendas A de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de Camen Amelia Rivas Rabanal, según consta en la inscripción 38 de la finca 12.771, obrante al folio 77 del libro 175 del Tomo 895 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 29/10/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1º.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2º.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3º.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Muni-

cial en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Carmen Amelia Rivas Rabanal	9.917.845-S	C/ Villabenavente 15,5B 24004 León

León, 12 de enero de 2000.-El Recadador Municipal (ilegible).

\*\*\*

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 21/10/99 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 128/99, seguido contra D. Isabel Vivas García con N.I.F. 81.589.879-R y Dionisio López Rodríguez, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. Isabel Vivas García con N.I.F. 81589879-R y D. Dionisio López Rodríguez por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana, ejercicios 1.995, 1.997 y 1.998. Siendo el importe por principal de 333.580 pesetas; 66.716 pesetas del veinte por ciento de apremio; 62.358 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultados, lo que hace un conjunto de 862.654 pesetas, ó 5.184,65 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Casa sita en la ciudad de León, a la calle llamada antes de Pi y Margall, hoy die Padre Arintero, por donde está señalada con el número ocho. Tiene siete metros y cincuenta centímetros de fachada a dicha calle, por un fondo de quince metros y cuarenta y dos centímetros y su media superficial es de ciento dieciséis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Consta de parte edificada compuesta de entresuelo y tres pisos más que ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados y parte no edificada al fondo de la construcción, destinada a patio y que ocupa el resto de la superficie o sea, treinta metros cuadrados. Linda toda la finca; de frente, que está al Sur, con la calle de su situación; por izquierda entrando o Poniente, con finca d eDon Manuel Zopete; por la derecha entrando y Oriente, con finca de Don Angel Beltran y por la espalda, fondo o Norte, con garaje y cocheras de Don Angel Beltrán Alvarez, o sea el resto d efinca de la que se segrega la de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Isabel Vivas García y de D. Dionisio López Rodríguez, con carácter ganancial, según consta en la inscripción 1ª de la finca X.XXX, obrante al folio 1 del libro 92 del Tomo 768 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 21/10/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Isabel Vivas García	81.589.879 R	C/ Bernesga 24010 León

León, 12 de enero de 2000.-El Recadador Municipal (ilegible).

\*\*\*

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 17/05/99 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 087/99, seguido contra D. Susana Barros García con N.I.F. 9.725.003-M, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Susana Barros García con N.I.F. 9725003-M por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1.993 hasta 1.998 inclusive, Cert. Multas, ejercicios 1.997 y 1.998; Imp. Vehic. T.M. ejercicios 1.998 y 1.999; I.B.I. Urbana, ejercicio 1.998. Siendo el importe por principal de 295.648 pesetas; 59.129 pesetas del veinte por ciento de apremio; 22.247 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultados, lo que hace un conjunto de 704.777 pesetas, ó 4.369,50 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, las propiedades inmuebles que a continuación se indican:**

URBANA: FINCA VEINTINUEVE.- VIVIENDA LL de la planta alta primera, del edificio en León, Calle Misericordia número Uno, con vuelta a la calle del Mulhacín, portales Uno y Dos, con acceso con el Portal Uno de la Calle Misericordia y situada a la izquierda en primer lugar subiendo su escalera, de una superficie útil de CUARENTA Y OCHO METROS Y NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la Calle Misericordia, linda: frente, esa Calle, y vivienda L de su misma planta y portal; derecha, Crecencio Diez y otros; izquierda, dicha vivienda L y rellano de escalera y fondo, dicho rellano y caja de escalera, patio de luces y dicho Crecencio Diez y otros. Lleva como anejo inseparable un trastero en planta de buhardilla, señalado con la signatura "19-LL". Se le asigna, con su expresado anejo una cuota de participación en el régimen constituido de UN ENTERO SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO -1,678%

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de Susana Barros García, según consta en la inscripción 4ª de la finca 9.316, obrante al folio 87 del libro 154 del Tomo 2.521 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

URBANA: FINCA TREINTA Y TRES.- LOCAL de la planta de buhardilla o bajo cubierta, del Edificio en León, Calle Misericordia número Uno, con vuelta a la Calle del Mulhacín, portales Uno y dos, con acceso con el portal Uno de la Calle del Mulhacín y situada a la izquierda de los tres que se encuentran al frente subiendo su escalera y de una superficie útil de CUARENTA Y UN METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la calle Mulhacín, linda:

frente, zona de trasteros vinculados a viviendas, local de su misma planta o Finca Treinta y Cuatro y rellano de escalera; derecha, esa misma Finca Treinta y Cuatro y patio de luces, izquierda trastero vinculado y patio de luces y fondo, dicha finca Treinta y cuatro y patio de luces. Se le asigna una cuota de partición en el régimen constituido de CERO ENTEROS SETECIENTAS NUEVE MILESIMAS POR CIENTO -0,790%

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de Susana Barros García, según consta en la inscripción 2ª de la finca 9.324, obrante al folio 97 del libro 154 del Tomo 2.521 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 17/08/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Susana Barros García	9.725.003-M	Avda. Ordoño II, 21 24001 León

León, 12 de enero de 2000.-El Recaudador Municipal (ilegible).

\*\*\*

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 17/05/99 a los interesados que figuran es este expediente administrativo de apremio, Ref.ª: FM 064/99, seguido contra D. Gabriel Alonso González, con N.I.F. 9.956.759 J y Rosa Basolo Gómez, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. Gabriel Alonso González con N.I.F. 9.956.759 J y D. Rosa Basolo Gómez por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1.991 hasta 1.994 inclusive; Cert. Multas, ejercicio 1.997. Siendo el importe por principal de 177.444 pesetas; 35.490 pesetas del veinte por ciento de apremio; 45.381 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 508.315 pesetas, ó 3.055,03 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insufi-

cientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

**MIDAT INDIVISA DE URBANA: FINCA SEGUNDA. LOCAL COMERCIAL** sito en la planta baja de la casa edificada en la calle Travesía de Colón, número uno, de León, de una medida superficial de CIENTO NUEVE METROS VEINTIDOS DECIMETROS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS Y LINDA: frente, calle de su situación por la que tiene entrada; izquierda, portal de acceso a la casa, por la que también tiene su entrada y local adjudicado a Don Angel Alonso Rodríguez; fondo, Mutua del Carbón del Noroeste de España, y derecha, con la calle que circunda el Mercado de Abastos. Su cuota de participación en relación al total valor del edificio, siete enteros dieciséis centésimas por ciento =7,16%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de Don Gabriel Alonso González y Doña Rosa Basolo Gómez, en régimen presuntivamente ganancial, una mitad indivisa, estando la otra mitad indivisa a favor de Doña Remedios Reyero Avevilla, según consta en las inscripciones 2ª y 3ª de la finca 5.157, obrante al folio 205 del libro 87 del tomo 2.447 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 17/05/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Gabriel Alonso González	9.956.759 J	Avda. Valdés 39 24400 Ponferrada (León)
Rosa Basolo Gómez		Avda. Valdés 39 24400 Ponferrada (León)

León, 12 de enero de 2000.-El Recaudador Municipal (ilegible).

\*\*\*

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 27/10/99 a los interesados que figuran es este expediente administrativo de apremio, Ref.ª: FM 063/99, seguido contra D. Angel Fernández Huerta, con N.I.F. 71.405.076 N y D. Altamira Fernández Monje, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra el deudor D. Angel Fernández Huerta con N.I.F. 71.405.076 N y D. Altamira Martínez Monje, por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. C.T. Urbana, ejercicio 1.989; Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1.990 hasta 1.994, inclusive; I.B.I. Urbana, ejercicio 1.995. Siendo el importe por principal de 128.078 pesetas; 25.616 pesetas del veinte por ciento de apremio; 40.221 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 434.136 pesetas, ó 2.609,21 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la mitad de la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Municipio: León; Finca Registral: 5133 sección 02.  
Naturaleza de la finca: Garage.  
Número: 8 Planta: Baja.  
División Horizontal: Cuota: 13,00 Nro Orden: 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Angel Fernández Huerta y D. Altamira Martínez Monje, en régimen presuntamente ganancial, según consta en la inscripción 28 de la finca 5.133, obrante al folio 28 del libro 83 del Tomo 2.401 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 27/10/1999. FDO. EL RECAUDADOR.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
D. Angel Fernández Huerta	71.405.076 N	Padre Risco 4 24008 León
D. Altamira Fernández Monje		Padre Risco 4 24008 León

León, 12 de enero de 2000.-El Recadador Municipal (ilegible).

\*\*\*

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 09/12/99 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 154/99, seguido contra D. Miguel A. Serrano, con N.I.F. 9.698.175-H y D. María Teresa Sánchez Bernal, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. Miguel A. Serrano Suarez con N.I.F. 9.698.175-H y D. María Teresa Sánchez Bernal por débitos por los conceptos y ejercicios de: Certificaciones I.A.E., ejercicio 1.995; Imp. Actividades Económicas, ejercicios 1.996 y 1.997; Imp. Vehic. T.M., ejercicio 1.995; Aguas, Basuras y Alcantarilla, trimestres desde 2/97 hasta 2/99 inclusive. Siendo el importe por principal de 206.800 pesetas; 41.361 pesetas del veinte por ciento de apremio; 34.800 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 527.387 pesetas, ó 3.169,66 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, las 4/12 partes de la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: VIVIENDA EN León, a la calle de Santa Engracia, número dieciséis, compuesta de plant abaja y sótano que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y W.C., estando destinado el sótano a trastero para servicio de la vivienda, comunicándose ambas plantas por medio de escalera interior, teniendo su entrada principal a través de la calle de su situación, con otra entrada al fondo que se comunica con un patio para el servicio de la vivienda, que ocupa una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados, quedando los restantes setecientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados situados al fondo del patio y comunicados por el mismo destinados a huerta. Sus linderos actuales son: frente, calle de su situación y casas de la misma calle números dieciocho de José Luis Merayo, número catorce que se desconoce, número doce de Paulino Campos y parte de la número diez de los señores de la Puente; derecha entrando, finca de Santos Ordás y casa número catorce de la calle de Snta Engracia de la que se desconoce su propietario; izquierda entrando, fincas de Joaquín Cordero y Arsenio Fernández y cas número dieciocho de la calle de Santa Engracia de José Luis Merayo, y fondo, fábrica de Oxígeno de Acetileno de León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Miguel Angel Serrano Suarez y de D. María Teresa Sanchez Bernal, una cuarta parte indivisa del pleno dominio, con caracter ganancial, y a favor de Miguel Angel Serrano Suarez, una doceava parte del pleno dominio, con caracter privativo, según consta en las inscripciones 4ª y 5ª de la finca 7.216, obrante al folio 98 del libro 100 del Tomo 2.459 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 09/12/1999. FDO. EL RECAUDADOR.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Miguel A. Serrano Suarez	9.698.175-H	C/ Alvaro López Nuñez 29, 3ºB 24002 León
María Teresa Sanchez Bernal		C/ Alvaro López Nuñez 29, 3ºB 24002 León
María Concepción Serrano Suarez		Pso. Extremadura 298, 1 PG 28011 Madrid

León, 12 de enero de 2000.-El Recadador Municipal (ilegible).

210

66.000 ptas.

## BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan, sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán, en el plazo y lugar que a continuación se expresan:

Plazo.-Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.-El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la plaza Mayor, 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana, de lunes a viernes.

## Advertencias:

1.-Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.-Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo reglamento.

5.-El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

## Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de 6 meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

## Relación que se cita:

NIF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CONCEPTO	PERIODO	FIN VOLUNT.	NOCERTIF.	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
09781419-W	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	SANTIAGO BASANTA 23-1Z.	BEMBIBRE	ALTA A-B-A	99-3T	06-09-99	54/1999	5000
3307896 D	ACEVEDO MARTIN JUAN CARLOS	VERMUNDO NUÑEZ 17-190	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3760
	ALVAREZ ELSIPA	Temporal	SAN ESTEBAN	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
	ANTUNEZ GUTIERREZ ALEJANDRO	PICOS DE EUROPA 18-49	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3206
10073664	CASTRO CMO ESTHER	VATEMAR 5-29i	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3306
10055483 K	CELIS URIA MARCELINO DE	SR-TORISIA	SAN ROMAN	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
	CONTRATAS MINERAS DL NO.S.L.	COMEND.SALDAÑA 16-39B	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	5306
11403110 D	DIAZ FERNANDEZ SACRARIO	SAN LAZARO 31-39i	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3206
	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	VILLAFRANCA 43-29c	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3306
10186095 S	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA JESUS	AMABLE A.YEBRA 8	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
44430849 R	GARCIA DINIS MARIA ENCINA	MARCELO MACIAS 5-29i	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3306
09754317 V	GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	SORIA 8-19d	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	SANT.BASANTA 23-i	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	5947
	GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA	Temporal	RODANILLO	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
	GONZALEZ MANUEL	Temporal	RODANILLO	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450

NIP	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CONCEPTO	PERIODO	FIN VOLUNT.	NO CERTIF.	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
X0612509 L	GRACA SEQUEIRA IDALIO MANUEL	VILLAFRANCA 78-29i	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3306
X02111322 Z	HUSSAIN FIDA	CASTILLA 51	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3206
71550570 P	JIMENEZ JIMENEZ LIDIA BEAT.	ENRIQUE ENRIQUEZ 3-29	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
SIN ALTA	LEAL COUTO MARIA DEL CARMEN	Temporal	VIÑALES	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
	LEMA PEREZ MARIA SOCORRO	AQUIANA 30	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
	LOPEZ VALERA AGUSTIN	SANT.BASANTA 1-29B	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3931
X-0581198-B	MAGALLANES DE CARVALHO ANTONIO	LA CURIA 11	BEMBIBRE	A-B-A	95-2T	06-09-99	54/1999	2396
X-0581198-E	MAGALLANES DE CARVALHO ANTONIO	LA CURIA 11	BEMBIBRE	A-B-A	95-1T	06-09-99	54/1999	2396
X-0151198-B	MAGALLANES DE CARVALHO ANTONIO	LA CURIA 11	BEMBIBRE	A-B-A	95-3T	20-08-99	55/1999	2396
X-0581198-B	MAGALLANES DE CARVALHO ANTONIO	LA CURIA 11	BEMBIBRE	A-B-A	94-4T	20-08-99	55/1999	2392
71505414 R	MAGRO APONSO HELDER FCO.		ARLANZA	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
	MARTINEZ GONZALEZ GERARDO		RODANILLO	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
10069939 X	MORAN RODRIGUEZ CARLOS	CRISTOBAL COLON C1-29d	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	4128
3 96627872	MOVITE Y MINAS S.L.	V-CEMENTERIO	PUENTE NUEVO	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	5306
	MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO	LOPE DE VEGA 14-Cocher	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3306
X0583058 P	OLIVEIRA ANTONIO DE JESUS	EL CAMPO 34-29d	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
	PEREZ CAÑICABA JOSE MANUEL	PEÑARRUBIA 18-39	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3206
09342328	PITO LOPEZ MARIA ANGELES	EL MURO 2-39d	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
10058656	PRADO GONZALEZ FRANCISCO	RIO ORBIGO 14-Bajo	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
09933336 G	PUBNTE LOPEZ BALDOMERO DE LA	CASTILLA 4-39	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3533
X0266912 C	RAMOS LOPEZ IVO	SUSANA GLEZ 32-Bajo	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3206
	RODRIGUEZ CARRIBOS JOSE	Temporal	RODANILLO	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	450
44426156 T	SANCHEZ VIANA MARIA ROCIO	ROSARIO 2-Bar	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	8931
12360126	TORRES MARTIN PONCIANO	EL CAMPO 14	BEMBIBRE	A-B-A	99-3T	25-11-99	74/1999	3106
	ARIAS GONZALEZ ANTONINO		LOSADA	C.BSPECIALES	1999	05-08-99	56/1999	9366
	HROS. JULIO MNEZ Y DIONISIO C	LA ESCUELA S/N	BEMBIBRE	C.BSPECIALES	1999	20-09-99	70/1999	351933
	MODESTO ALVAREZ MIGUEL	GIL Y CARRASCO 6	BEMBIBRE	C.BSPECIALES	1999	05-10-99	70/1999	378328
	SOBRIN ARIAS AGAPITO	ARROYO JALON S/N	BEMBIBRE	C.BSPECIALES	1999	20-09-99	70/1999	145232
A24049181	ANTRACITAS DEL CHARCON S.A.	CL QUEIPO DE LLANO 33 B	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	11799
10016454T	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL DIVISION AZUL-ARMUNIA 17 A	OTERUELO VAL	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	23598
B24282626	COMERCIAL ALVAREZ MARQUINEZ SL	CR ANTIGUA MADRID CORUÑA 369	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	33919
B24082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA SL	CL SUSANA GONZALEZ 12	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	11799
B24082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA SL	CL SUSANA GONZALEZ 12	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	62928
B24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL	AV TORRES QUEVEDO 18	PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	62928
B24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL	AV TORRES QUEVEDO 18	PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	58995
B24239360	CONSULTORES-ASBROS DIEZ Y FERNAND	CL ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 11	EN PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	137655
B24303505	CONTRATAS MINERA DE SANTA BARBARA,	CL GENERAL VIVES 51 3	PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	24442
B24205221	CONTRATAS MINERAS MAJOR S.L.	LG TROBAJO CNO CL BSLA 10 9 H S ANDRES RAB	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	55062
B24369381	CONTRATAS VIMARANENSE SL	CL ELOY REIGADA 23	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	11799
B15072192	CORUÑESA DE CALEFACCIONES SL	AV NOSTIAN PINCA PARDIAS 3	CORUÑA A	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	19665
09358537K	CUEVAS SANTOS M TERESA	CL ELOY REIGADA 42 1 IZ	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	57029
A24013724	BCO MERCADOS LEONESSES SA	CL ESTACION FERROCARRIL DEHE	PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	379558
B24039307	EXPLOTACIONES MINERAS DE NAVALEO SL	AV VILLAFRANCA 43 2	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	18683
09980416A	FERNANDEZ GARCIA MARIA PAZ	CL ELOY REIGADA 37 1 B	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	39330
12752416C	FERNANDEZ MENDEZ ROSA M	CL CERVANTES 5 B I	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	5146
10089418P	MIGUELZEB DOMINGUEZ JOSEFA	CL CRISTOBAL COLON 1 2 A	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	16249
A24087835	MINAUTO SA	CR MADRID CORUÑA 368	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	39016
A24087835	MINAUTO SA	CR MADRID CORUÑA 368	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	116183
B24306680	MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MU	CL FUBROS LEON 3 3	PONFERRADA	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	137655
X0568199F	SANCHEZ ALEXANDRE	CL BARRBIRA 22	OLEIROS	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	15732
B24095739	SERVICIO DE FLORISTERIA SL	CL RIO BOEZA 8 1	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	54325
X0016511C	VAS MENDES, VALDEMAR MANUEL	CL RIO BOEZA 2 2	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	19665
09722010W	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CR GOLPEJAR	VALDEFRESNO	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	18092
09722010W	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CR GOLPEJAR	VALDEFRESNO	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	27066
B24277311	ZUMAQ, SL	CL QUEVEDO 25	BEMBIBRE	I.A.E.	1999	15-09-99	71/1999	13520
	CUBTO DIEZ DIONISIO Y HNA	C/LA ESCUELA	BEMBIBRE	TRAB.A PARTIC.	1998	20-07-98	13/1999	126408

Bembibre, 7 de enero de 2000.-El Tesorero, José Díaz Navia.